



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las diecisiete horas del día diecinueve de septiembre de dos mil once, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde  
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala  
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejel  
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala  
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejel  
Doña Déborah León Artacho, Concejala  
Don Juan Antonio López Moreno, Concejel  
Doña Dolores García Ortega, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel  
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala  
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala  
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejel  
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil once, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.



## 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA, Y DE INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, así como de las resoluciones contrarias a informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de dos mil once y cuya relación se inserta seguidamente:

RELACIÓN DE REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN. ART. 218 R.D.L. 2/2004, DE 5 DE MARZO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2011 EXCMO. AYUNTAMIENTO					
RESOLUCIÓN	FECHA ACUERDO	Nº REPARO	ASUNTO REPARO	FECHA INFORME	ACEPTADO EL REPARO
DECRETO ALCALDÍA	05/04/2011	22/2011	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	31/03/2011	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	28/03/2011	23/2011	ADJUDICACIÓN EMERGENCIA ESTUDIO GEOTÉCNICO DESLIZAMIENTO LADERA EN LA JOYA, SIN PRESUESTO	06/04/2011	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	12/04/2011	24/2011	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	12/04/2011	NO ACEPTADO
PLENO	13/04/2011	25/2011	ASIGNACIÓN COMPLEMENTO PROD. CONSERJE CEIP ROMERO ROBLEDO	13/04/2011	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	29/04/2011	26/2011	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	27/04/2011	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	06/05/2011	27/2011	FALTA CRITERIOS ADECUADOS EN LA SELECCIÓN PERSONAL PARA AYUDANTE BIBLIOTECA	06/05/2011	NO ACEPTADO
PLENO	SOBRE LA MESA	28/2011	INICIO EXPDTE. CONTRATACIÓN OBRA REFORMA MERCADO DE ABASTOS	11/05/2011	ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	12/05/2011	29/2011	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	12/05/2011	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	03/06/2011	30/2011	CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR ALQUILER POR REALOJO PACTADO	17/05/2011	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	18/05/2011	31/2011	REPARO APROBACIÓN BASES PARA CONCURSO DE DOS PLAZAS AUXILIARES ADMINISTRATIVO	24/05/2011	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	13/04/2011	32/2011	SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRA PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA 2009	26/05/2011	NO ACEPTADO
	SOBRE LA MESA	33/2011	REPARO GRATIF. PAGAS EXTRAS JUNIO	06/06/2011	ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	28/06/2011	34/2011	REPARO GRATIF. PAGAS EXTRAS JUNIO	24/06/2011	NO ACEPTADO



### 3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RESUMEN TRIMESTRAL DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE SUS EMPRESAS.

A propuesta de la Presidencia, elaborado el informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil once, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil once.

### 4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EN APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

A propuesta de la Presidencia, elaborado el informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil once, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil once.

#### a) Pagos realizados en el trimestre (Ayuntamiento)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	95,39	138,78	199	1.398.968,40 €	456	991.619,39 €

#### b) Intereses de demora pagados en el período (Ayuntamiento)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	2	10.455,37 €

#### c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Ayuntamiento)

Facturas o documentos justificativos	Período medio del pendiente	Período medio del pendiente	Pendiente de pago al final del Trimestre	
			Dentro período legal pago a final del trimestre	Fuera período legal pago a final del trimestre



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

pendientes de pago al final del trimestre	pago (PMPP) (días)	de pago excedido (PMPPE) (días)	Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	314,88	514,05	134	461.284,40 €	5245	8.673.221,42 €

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Ayuntamiento)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	1073,13	1229	1.541.276,64 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Patronato Deportivo Municipal)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	198.24	149.21	5	439.16 €	74	87.011.37 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Patronato Deportivo Municipal)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Patronato Deportivo Municipal)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	220.01	196.88	53	47.027,42 €	398	331.065,66 €

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Patronato Deportivo Municipal)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	19.89	93	70.387,61 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

a) Pagos realizados en el trimestre (Fundación Municipal de Cultura)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Número de pagos	Número de pagos	Número de pagos
Total	138,43	125,27	74	75.830,19 €	188	230.441,26 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Fundación Municipal de Cultura)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Fundación Municipal de Cultura)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Dentro período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	115,36	2133,19	60	180.750,38 €	84	183.435,63 €

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Fundación Municipal de Cultura)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	88,74	19	86.101,29 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Promoción y Desarrollo)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	149,41	157,87	135	85.089,31 €	159	171.008,60 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Promoción y Desarrollo)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Promoción y Desarrollo)

Facturas o	Período	Período	Pendiente de pago al final del Trimestre
------------	---------	---------	--



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	medio del pendiente pago (PMPP) (días)	medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	1337,52	1346,30	35	16.766,60 €	184	370.969,05

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación (Promoción y Desarrollo)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Total	13,83	24	70.852,62 €

**5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA AVOCANDO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL EFECTUADA MEDIANTE DECRETO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la Resolución dictada número 2011D01469, de fecha 4 de agosto de 2011, cuyo texto es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DEL ALCALDE AVOCANDO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL QUE HIZO POR DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011.

Vistas las competencias que a la Alcaldía confiere el artículo 41 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con las contenidas en el artículo 24 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y con arreglo a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, visto lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, considerando que con arreglo a la indicada legislación el Alcalde puede delegar en favor de la Junta de Gobierno Local aquellas de sus atribuciones que no estén expresamente señaladas como no delegables, y puede volver a recuperarlas, resultando que esta Presidencia mediante resolución de 20 de junio de 2011, delegó en favor de la Junta de Gobierno Local una serie de atribuciones propias que eran susceptibles de ser delegadas, resultando que esta Presidencia estima ahora oportuno volver a recuperar para sí, de entre aquellas delegadas, algunas referentes a materias de recursos humanos y personal, en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas y de lo dispuesto en la legislación referida, vengo en resolver:

- 1º. Avocar la delegación de atribuciones hecha en favor de la Junta de Gobierno Local por mi Resolución de fecha 20 de junio de 2011, pero únicamente las referidas a las materias de personal, que se especifican a continuación y que desde esta misma fecha vuelven a ser asumidas por esta Alcaldía:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- La contratación del personal laboral de la Corporación y la asignación del mismo a los distintos puestos laborales previstos en la relación aprobada por el Pleno y el nombramiento y cese del personal laboral interino y eventual.
- 2º. La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha del presente Decreto sin perjuicio de la posterior publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3º. De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión que celebre y se notificará a los integrantes de la Junta de Gobierno Local, a los Señores Delegados Genéricos y Específicos y a todos los departamentos municipales.
- 4º. Quedan sin efecto las anteriores Resoluciones de Alcaldía de delegación en favor de la Junta de Gobierno Local de atribuciones y competencias en esta materia.”

Seguidamente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia transcrito número 2011D01469, de fecha 4 de agosto de 2011, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2011D01469, de fecha 4 de agosto de 2011, sobre avocación de competencias por la Alcaldía en materia de personal.

**6. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011, PRORROGADO DE 2010. DEL O.A.L. “PROMOCIÓN Y DESARROLLO” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente tramitado para la modificación número uno del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2011, prorrogado de 2010, de crédito extraordinario por incorporación de remanentes de créditos con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales de la Liquidación del Presupuesto de 2010, dado que tras producirse ésta se había obtenido un resultado positivo que asciende a 31.347,01 € y el propósito era aplicar el mismo, para dotar de crédito a la financiación del proyecto de Escuela Taller “Restauración de la Ribera”, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

El señor Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía que se prestase aprobación a la modificación de presupuesto presentada y a su aplicación inmediata, sin aguardar al resultado de la información pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Por el señor Secretario se hace constar la infracción legal que supone aplicar la modificación sin aguardar al resultado de la información pública y a la aprobación definitiva.

Por el señor Interventor se hace constar que existe déficit financiero y por tanto no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del expediente tramitado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, visto lo dispuesto en los artículos 16.2 y 19 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, visto el expediente tramitado, vista las advertencias realizadas por el señor Interventor y por el señor Secretario, no obstante, vistos los informes emitidos, no habiéndose producido intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número uno del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio de 2011, prorrogado de 2010, de crédito extraordinario por incorporación de remanentes de créditos con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales de la Liquidación del Presupuesto de 2010 en la partida que se recoge a continuación y que corresponde al Área de Promoción Económica, Turismo y Comercio, siendo el resumen de lo aprobado el siguiente:

MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L. "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2011, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE 2010.

Ej. Partida	Or.	Fun.	Económico	DESCRIPCIÓN	Importe
				CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
2011	03	24202	622	Inversión en obra E.T. "Restauración de la Ribera"	31.347,01
				Total Incorporaciones	31.347,01

- 2º. Disponer que por la Intervención Municipal se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.
- 3º. No obstante lo anterior, aprobar la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de su información pública.



## **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se hace necesaria la renovación de representantes en el Consejo Municipal de Servicios Sociales, dado que en el artículo 18 de sus Estatutos se establece un periodo de dos años para dichos cargos y que habiendo transcurrido dicho plazo se habían recibido propuestas de nombramiento remitidas por las distintas entidades, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que realizan su actividad en Antequera en el ámbito de la prestación de los servicios sociales y que forman parte del Consejo, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo de nombramiento de dichos representantes.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda nombrar a las siguientes personas como miembros del Consejo Municipal de Servicios Sociales con indicación de las entidades, asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro a las cuales representan y por las que han sido propuestas, siendo la composición del Consejo la siguiente:

### **PERMANENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES:**

Según acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2011:

- Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente.
- Don José Luque Jaime, Teniente de Alcalde-Delegado del Área.
- Doña María Dolores Gómez Álvarez, por el Grupo Municipal Popular.
- Doña Dolores García Ortega, por el Grupo Municipal Socialista.
- Doña María Dolores Quintana Campos, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

### **REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

- Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española en Antequera: doña Ana Acedo Palomo.
- Cáritas del Arciprestazgo de Antequera: don Manuel García de la Vega.
- Centro de Día de Mayores de Antequera: don Manuel Laborda Cerván.
- Centro de Ayuda y Liberación de Alcohólicos (C.A.L.A.): don Antonio Acedo Tinoco.
- Coordinadora de Asociaciones por la integración de Antequera y Comarca (C.A.S.I.A.C.): doña Lourdes Mora Serrán.
- Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca (A.D.I.P.A.): don Diego González Aguilera.
- Asociación de Minusválidos Físicos de Antequera y Comarca "Singilia Barba": doña María Luisa Abad Berrocal.
- Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Comarca de Antequera: don Fernando del Pino Díaz.
- Organización Nacional de Ciegos (O.N.C.E.): doña Manuela González Aguilar.
- Asociación de Vecinos "Veracruz": doña Ana Torres Barba.
- Área Sanitaria Norte de Málaga: don Alberto Durán Hoyos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Guarderías públicas: doña María José González Caracuel.
- Asociación de Comercio e Industrias de Antequera (A.C.I.A.): doña Esther Granados García.

## 8. COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIVERSOS ÓRGANOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que los diversos Grupos Políticos de la Corporación habían elevado al Pleno sus propuestas para el nombramiento de los integrantes de los diferentes órganos colegiados que cuentan con representación plenaria, de conformidad con la composición numérica propuesta por la Presidencia, por lo que se sometían al Pleno tales designaciones.

Vista la propuesta de la Presidencia, vistos los escritos presentados por los Concejales de la Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al nombramiento de las siguientes personas en representación de los diversos Grupos Políticos Municipales, organismos, entidades y asociaciones en los órganos colegiados que se indican seguidamente:

### CONSEJO ECONÓMICO–SOCIAL

1. Presidente:
  - Alcalde Presidente de la Corporación, don Manuel Jesús Barón Ríos.
2. Miembros permanentes:
  - Concejala Delegada de Participación Ciudadana, doña María Dolores Gómez Álvarez.
  - Teniente de Alcalde de Servicios Sociales, don José Luque Jaime.
  - Teniente de Alcalde Delegada de Empleo, doña María Belén Jiménez Martínez.
3. Representantes de los Grupos Políticos Municipales:
  - Grupo Municipal Popular:
    - Titular: don Ángel Luis González Muñoz.
    - Suplente: don Juan Antonio Bautista Álvarez Cabello.
  - Titular: don José Ramón Carmona Sánchez.
  - Suplente: don Alberto José Vallespín López.
  - Titular: don Andrés Calvo Gómez.
  - Titular: doña Ana María Cebrián Sotomayor.
  - Titular: doña María Eugenia Acedo Tapia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Grupo Municipal Socialista:

- Titular: don José Luis Ruiz Espejo.
- Suplente: don Manuel Jesús Chicón Porras.
  
- Titular: doña Rosario Torres Ruiz.
- Suplente: doña Carmen Pena Ríos.
  
- Titular: don Juan Antonio López Moreno.
- Suplente: doña Dolores García Ortega.

Grupo Municipal de Izquierda Unida:

- Titular: doña María Dolores Quintana Campos.

4. Representantes de organismos, entidades y asociaciones:

- Presidente de C.A.S.I.A.C.: don Francisco Díaz Argüelles.
- Plataforma del Voluntariado: don Fernando del Pino Díaz.
- Representante de Alcaldes Pedáneos: don Juan Alejandro Pascual Martín, Alcalde Pedáneo de Villanueva de Cauche.
- Representante de Asociaciones de Vecinos: doña María Ángeles Ojeda Siles.
- Técnico de Participación Ciudadana: don Francisco del Pozo Lozano.
- Técnico de Servicios Sociales: don Rafael Aragón Lozano.
- Técnico de Promoción y Desarrollo: don Rafael Morente Díaz.
- Representante del Polígono Industrial: don Antonio Carmona González.
- Representante del Comercio: doña Esther Granados García.
- Representante del Centro de Iniciativas Turísticas: doña Silvia Jurado Torralvo.
- Representante de los Jóvenes: don. Miguel Morente Villén.
- Representante de los Mayores: don Juan Fuentes Cazorla.
- Representante Sindical por UGT: don Manuel López Ruiz.
- Suplente: don Pedro Pacheco Otero.
- Representante Sindical por CC.OO.: don Manuel Jesús Navarro Olmedo.
- Representante de Cooperativas Agrarias: don Antonio Luque Luque.

CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN AL TERCER MUNDO

Grupo Municipal Popular:

- Titular: don José Luque Jaime.
- Suplente: doña María Dolores Gómez Álvarez.

Grupo Municipal Socialista:

- Titular: doña Dolores García Ortega.
- Suplente: doña Déborah León Artacho.

CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE

Grupo Municipal Popular:

- Titular: don Ángel Luis González Muñoz.
- Suplente: doña María Dolores Gómez Álvarez



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Grupo Municipal Socialista:

- Titular: don Manuel Jesús Chicón Porras.
- Suplente: don José Luis Ruiz Espejo.

#### CONSEJO SECTORIAL DEL COMERCIO

Grupo Municipal Popular:

- Titular: doña María Belén Jiménez Martínez.
- Suplente: doña Ana María Cebrián Sotomayor.

Grupo Municipal Socialista:

- Titular: doña Rosario Torres Ruiz.
- Suplente: don Juan Antonio López Moreno.

#### CABILDO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD

Grupo Municipal Socialista:

- Titular: doña Carmen Pena Ríos.
- Suplente: doña Rosario Torres Ruiz.

#### PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Vocales designados por el Pleno del Ayuntamiento y vinculados al mundo del deporte:

- Don Ángel Vegas Pérez.
- Don Miguel Ángel Casás Artacho.

- 2º. Sustituir el nombramiento de los representantes titulares y de sus suplentes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la “Red de Ciudades Medias de Andalucía”, en la “Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía”, en la “Asociación para el Desarrollo de la Iniciativa del Turismo Sostenible de las Ciudades Medias del Centro de Andalucía” y en el “Plan Turístico Ciudades Medias del Centro de Andalucía”, efectuados con anterioridad en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil once, por las siguientes personas:

#### RED DE CIUDADES MEDIAS DE ANDALUCÍA

Titular: don Manuel Jesús Barón Ríos.

Suplente: doña María Belén Jiménez Martínez.

#### FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

Titular: don Manuel Jesús Barón Ríos.

Suplente: doña María Belén Jiménez Martínez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA DEL TURISMO SOSTENIBLE  
DE LAS CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

Titular: don Manuel Jesús Barón Ríos.  
Suplente: doña María Belén Jiménez Martínez.

PLAN TURÍSTICO CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA

Titular: don Manuel Jesús Barón Ríos.  
Suplente: doña María Belén Jiménez Martínez.

**9. SOLICITUD DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS CONCEDIDA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ANTEQUERA CONCEDIDA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA. EXP. 1670/10.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2011 se resolvió otorgar licencia de obras para la construcción de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en la finca Valsequillo, en Antequera, promovida por el Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga conforme al anteproyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Carlos García de los Santos.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 50% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés la obra de construcción de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en la finca Valsequillo, en Antequera, promovida por el Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga conforme al anteproyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Carlos García de los Santos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

2º. Conceder a dichas obras la bonificación del 50% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

**10. SOLICITUD DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES PROPIOS EN C/ CARRERA, 5 DE ANTEQUERA, SOLICITADA POR LA FUNDACIÓN SAGRADA FAMILIA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 22 de julio de 2011 se otorgó licencia de obras para la construcción de edificio destinado a locales propios en el inmueble de calle Carrera número 7 de Antequera, promovido por la Fundación Sagrada Familia, cuyo fin es el uso del mismo con carácter social, con utilización de esos locales, según indicaba el representante de la Fundación en escrito de fecha 13 de septiembre de 2011, por O.N.Gs., asociaciones de madres y padres de alumnos, posibilidad de ampliación de aulas para el colegio anexo, lugar de reunión de asociaciones de carácter religioso, etc., sin que pudiera determinarse en el momento de presentación del citado escrito una finalidad concreta de utilización de los locales, determinándose su uso concreto en función de las peticiones una vez terminada la obra para la que fue concedida dicha licencia, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos don Alfonso Peralta de las Heras y don Antonio Costa Lourido.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés la obra de construcción de edificio destinado a locales propios en el inmueble de calle Carrera número 7 de Antequera, promovido por la Fundación Sagrada Familia, cuyo fin es el uso del mismo con carácter social, y conforme al proyecto redactado por los Arquitectos don Alfonso Peralta de las Heras y don Antonio Costa Lourido.



- 2º. Conceder a dichas obras la bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

**11. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE NAVE PARA INSTALACIÓN DE PLANTA DE PASTERIZADO DE LECHE EN CAMINO DEL ARENAL DE ANTEQUERA, PROMOVIDA POR DON JOSÉ FRANCISCO GARCÍA SÁNCHEZ. EXP. 1465/10.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que con fecha once de octubre de dos mil diez se presentó instancia en el Excmo. Ayuntamiento por don José Francisco García Sánchez solicitando la tramitación de Proyecto de actuación para la adecuación de nave para la instalación de planta de pasterizado de leche en Camino del Arenal-Finca San Hilario, parcela 61 del polígono 111, del término municipal de Antequera.

Continúa señalando que posteriormente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de enero de 2011, se resolvió admitir a trámite el Proyecto de Actuación de adecuación de nave para la instalación de planta de pasterizado de leche en Camino del Arenal-Finca San Hilario, parcela 61 del polígono 111, del término municipal de Antequera; promovido por don José Francisco García Sánchez, así como someter a información pública el mencionado proyecto, por plazo de veinte días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón de Edictos municipal, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Asimismo se ha dado cumplimiento al proceso de información pública que dispone la actual normativa; publicando el correspondiente anuncio de admisión a trámite en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 27, página 124, de 9 de febrero de 2011, así como en el Tablón de Anuncios municipal, y que concluido el mencionado proceso no se han presentado alegaciones ni observaciones al Proyecto de Actuación tramitado, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de declaración de utilidad pública e interés social del Proyecto, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación para la instalación de planta de pasterizado de leche en Camino del Arenal-Finca San Hilario, parcela 61 del polígono 111, del término municipal de Antequera; promovido por don José Francisco García Sánchez.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Málaga, a fin de continuar con la tramitación del expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS MUNICIPAL DE LAS RESERVAS DE APROVECHAMIENTO A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE BIENES GÓMEZ ARROYO Y BLÁZQUEZ, DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LOS SISTEMAS GENERALES "RED FERROVIARIA" Y "CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTES" DEL P.G.O.U.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por don Bernardo Gómez Arroyo y Blázquez, con Documento Nacional de Identidad número 1.475.525-Y y domicilio a efectos de notificaciones en Casería del Águila de Antequera, quien actúa en nombre y representación de la Comunidad de Bienes Hermanos Gómez Arroyo y Blázquez, con fecha 26 de mayo de 2011 se había presentado escrito en el Registro de Documentos del Ayuntamiento solicitando la compensación en Unidades de Aprovechamiento de la superficie de las parcelas afectadas por los Sistemas Generales "Red Ferroviaria" y "Centro Intermodal de Transportes" del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, instando a su compensación en el Sector SURS-IND.3 en su totalidad hasta el límite posible.

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que en el expediente tramitado obra el oportuno informe técnico favorable emitido al respecto por el Arquitecto Municipal don Miguel Bencomo Weber, por lo que a la vista del mismo y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía adoptar el oportuno acuerdo de aceptación de la compensación y su inscripción en el Registro de Transferencias de Aprovechamientos Urbanísticos Municipal.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe favorable técnico favorable emitido, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Autorizar la compensación e inscripción en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamientos con el número 1, de los terrenos afectados por los Sistemas SG-RFIG "Red Ferroviaria de Interés General" y PE-SG-CIT "Centro Intermodal de Transportes" del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera mediante la transferencia de aprovechamientos generados en los Sectores SURS-ICLA "Ampliación del Centro Logístico" y SURS-IND.3 "Industrial Norte 3" del P.G.O.U. de Antequera, al estar incluidos en el Área de Reparto AR-4b y adscritos a Suelos Urbanizables Sectorizados, y estar recogida esta opción en la ficha de desarrollo del citado sistema general y haberse aprobado dicha compensación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 de mayo de 2011, así como que la superficie definitiva y actualizada de las parcelas afectadas por los Sistemas Generales es de 26.358,90 m<sup>2</sup> y, en función de la edificabilidad de los sectores y del coeficiente de ponderación global fijados por el P.G.O.U., a los 26.358,90 m<sup>2</sup> de suelo del Sistema General le corresponden 9.157,082 Unidades de Aprovechamiento, de las cuales 5.309,730 Unidades de Aprovechamiento lo son en el Sector SURS-IND.3 "Industrial Norte 3" y 3.847,352 Unidades de Aprovechamiento en el Sector SURS-ICLA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

2º. Proceder a la inscripción de la correspondiente ficha en el Registro Municipal de Transferencias de Aprovechamientos de la siguiente manera:

“REGISTRO MUNICIPAL DE TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS para la inscripción de los actos definidos en el art. 65.1 de la LOUA, apartados a),b) y c) (según Acuerdo de Creación del Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Mayo de 2011).

### INSCRIPCIÓN Nº 1

#### Situación urbanística de la Finca objeto de transferencia de aprovechamiento:

La finca tiene la Clasificación Urbanística de Sistema General SG-RFIG “RED FERROVIARIA” y Sistema General PE-SG-CIT “CENTRO INTERMODAL DE TRANSPORTES”.

#### Superficie de la Finca y datos registrales:

Finca de superficie 103.649,50 m<sup>2</sup> resto tras varias segregaciones de la finca 8.679 de Antequera, titularidad de Comunidad de Bienes Hermanos Gómez Arroyo y Blázquez.

Superficie de la finca afectada por las transferencias: 26.358,90 m<sup>2</sup> desglosada según datos catastrales:

- De la parc. 116 del pol. 085, 12.288,51 m<sup>2</sup>.
- De la parc. 117 del pol. 085, 3.038,81 m<sup>2</sup>.
- De la parc. 119 del pol. 085, 186,60 m<sup>2</sup>.
- De la parc. 111 del pol. 085, 1.336,23 m<sup>2</sup>.
- De la parc. 125 del pol. 111, 9.508,75 m<sup>2</sup>.

#### Área de reparto donde se encuentra situado el terreno:

AR-4b

#### Aprovechamiento real:

100% del aprovechamiento medio: Superficie parcela x AM = 26.358,9 x 0,3474= 9.157,082 U.A.

#### Aprovechamiento susceptible de apropiación por el titular:

90% del aprovechamiento real: 9.157,082 x 0,9 = 8.241,374 U.A.

#### Exceso o defecto de aprovechamiento de la finca origen:

Exceso de 9.157,082 U.A.

#### Unidades de aprovechamiento y Sector o Sectores donde se adscriben y titularidad de los mismos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 3.847,352 U.A. al SURS-ICLA (AMPLIACIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO), de los cuales:  
90%: 3.462,617 U.A. corresponden a C.B. Hnos. Gómez Arroyo y Blázquez.  
10%: 384,735 U.A. corresponden a Ayuntamiento de Antequera.
- 5.309,730 U.A. al SURS-IND-3 (INDUSTRIA NORTE 3).  
90%: 4.778,757 U.A. corresponden a C.B. Hnos. Gómez Arroyo y Blázquez.  
10%: 530,973 U.A. corresponden a Ayuntamiento de Antequera.

Tipo de transferencias (si es entre particulares o si se verifica con intervención de la Administración):

Acuerdo entre la Administración y el particular.

Cualesquiera cargas urbanísticas u otras obligaciones que estén pendientes de cumplimiento, en relación a los referidos terrenos:

No constan.

Otras Consideraciones:

No constan.”

**13. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL TOMO IV DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente manifestando que el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera fue aprobado con fecha 10 de junio de 2010 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148 de 29 de julio de 2010, y que el contenido del tomo IV, referente a Normas Reguladoras de la Edificación, Ordenanzas y Normas Técnicas de Urbanización, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 250, de 24 de diciembre de 2010.

Prosigue exponiendo que por los Servicios Técnicos de Licencias de Obras se han detectado varios artículos de dichas normas que pueden producir disparidad de criterios a la hora de su interpretación, además de existir errores en la redacción de la misma y que al objeto de evitar lo anterior se había efectuado una nueva redacción de dichos artículos, proponiendo la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de dicha modificación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Considerando que el artículo 1.3.2, apartado 4 del Tomo III, Normativa Urbanística del PGOU, establece que no son modificaciones del PGOU entre otras:

- d) La alteración de las disposiciones contenidas en estas Normas que, por su naturaleza, puedan ser objeto de Ordenanzas Municipales.
- h) Las correcciones de errores materiales o de hecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

k) Los criterios de interpretación del P.G.O.U., llevados a efecto para el desarrollo o aclaración de aspectos concretos del Plan, estén o no previstos en estas Normas y de conformidad con lo dispuesto en las mismas.

Considerando que en esa línea se posiciona la L.O.U.A., en sus artículos 23, 24 y 25, en los que se dispone que la formulación y aprobación de las ordenanzas municipales de edificación que tengan por objeto regular los aspectos morfológicos, incluidos los estéticos, y cuantas otras modificaciones, no definitorias directamente de la edificabilidad y el destino del suelo corresponde a los respectivos municipios.

Considerando así mismo, que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, fija en su artículo 49 el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales, especificándose que "La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

Considerando, por otro lado, que también se regula en dicha Ley el régimen de publicación y vigencia de las mismas en su art. 70.2, que dispone que "Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2".

Considerando que los puntos a modificar se engloban dentro de las Ordenanzas Municipales, Tomo IV, del P.G.O.U. de Antequera.

Considerando que las modificaciones que se proponen son las siguientes:

#### MODIFICACIONES PROPUESTAS:

##### Artículo 1.2. Tomo IV, Normas Generales de Edificación, referente a solares.

Texto actual:

"Artículo 1.2. Solar:

Es la parcela que por reunir las condiciones de superficie y urbanización que establecen la LOUA y estas Normas, es apta para ser edificada de forma inmediata.

Mientras no se proceda a su edificación, será obligatorio realizar, por parte del propietario, un muro de cerramiento en su alineación al vial público con una altura máxima de 2,50 metros, debiendo ser enlucido y pintado en color blanco, debiéndose mantener en condiciones de salubridad, seguridad y ornato público."



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Texto modificado:

“Artículo 1.2. Solar:

Es la parcela que por reunir las condiciones de superficie y urbanización que establecen la LOUA y estas Normas, es apta para ser edificada de forma inmediata.

Mientras no se proceda a su edificación, será obligatorio realizar, por parte del propietario, un muro de cerramiento en su alineación al vial público con una altura máxima de 2,50 metros, debiendo ser enlucido y pintado en color blanco, debiéndose mantener en condiciones de salubridad, seguridad y ornato público. En las urbanizaciones situadas en las áreas de expansión y en las pedanías de Antequera, se podrá permitir con carácter provisional la colocación de vallado de tipo malla metálica con una altura mínima de 2,00 metros.”

Artículo 4.33.2 Edificabilidad Neta (UAD)

Texto actual:

“La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo, o en su defecto, la resultante de aplicar los parámetros separación a linderos.”

Texto modificado:

“La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbana. En el suelo urbano consolidado, será la resultante de aplicar los parámetros separación a linderos y profundidad máxima edificable.”

Artículo 4.33.3 Ocupación máxima de parcela (UAD).

Texto actual:

“Serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo, o en su defecto, la resultante de aplicar los parámetros separación a linderos.”

Texto modificado:

“Serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbana. En el suelo urbano consolidado, será la resultante de aplicar los parámetros separación a linderos y profundidad máxima edificable.”

Artículo 4.43 .b, referente a condiciones de edificación zona vivienda unifamiliar aislada (UAS).

Texto actual:

“b) Cuando haya acuerdo notarial entre colindantes y así conste en el Registro de la Propiedad y exista un proyecto conjunto de actuación en las dos parcelas que garantice la no existencia de ningún tipo de medianerías”.

Texto modificado:

“b) Cuando haya acuerdo notarial entre colindantes y así conste en el Registro de la Propiedad o exista un proyecto conjunto de actuación en las dos parcelas que garantice la no existencia de ningún tipo de medianerías”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Artículo 4.37,b) referente a condiciones de uso en zona de vivienda unifamiliar adosada (UAD).

Texto actual:

“b) Usos compatibles:

- Industria exclusivamente de 1ª Categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente).
- Terciario.
- Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
- Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

Los usos compatibles se situaran en edificio exclusivo.”

Texto modificado:

“b) Usos compatibles:

- - Industria exclusivamente de 1ª Categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente).
- Terciario.
- Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
- Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

Los usos compatibles se situarán en edificio exclusivo, salvo los usos de locales comerciales y oficinas incluidos en el uso terciario”.

Artículo 4.34,b) referente a condiciones de uso en zona de vivienda unifamiliar aislada (UAS).

Texto actual:

“b) Usos compatibles:

- Industria exclusivamente de 1ª Categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente).
- Terciario.
- Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
- Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

Los usos compatibles se situaran en edificio exclusivo”.

Texto modificado:

“b) Usos compatibles:

- Industria exclusivamente de 1ª Categoría (talleres artesanales y almacenes exclusivamente).
- Terciario.
- Equipamiento Comunitario (excepto cementerios y tanatorios).
- Servicios técnicos e infraestructuras urbanas.

Los usos compatibles se situarán en edificio exclusivo, salvo los usos de locales comerciales y oficinas incluidos en el uso terciario”.



#### Artículo 4.42.2 Edificabilidad Neta (UAS)

Texto actual:

“La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo, o en su defecto, será de 0,60 (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s), excepto en la Urbanización Carretera de Bobadilla donde la edificabilidad neta será de 0,30 (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s).”

Texto modificado:

“La edificabilidad neta, sobre superficie de parcela neta, serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbana. En el suelo urbano consolidado, será de 0,60 (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s), excepto en la Urbanización Carretera de Bobadilla donde la edificabilidad neta será de 0,30 (m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s).”

#### Artículo 4.33.3 Ocupación máxima de parcela (UAS).

Texto actual:

“La ocupación neta, sobre superficie de parcela neta, serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo, o en su defecto, será del 60% de la superficie de la parcela, excepto en la Urbanización Carretera de Bobadilla donde la ocupación máxima será del 30%. 0,45m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y 30%”.

Texto modificado:

“La ocupación neta, sobre superficie de parcela neta, serán los previstos en cada planeamiento de desarrollo establecido en las fichas del presente Plan General de Ordenación Urbana. En el suelo urbano consolidado, será del 60% de la superficie de la parcela, excepto en la Urbanización Carretera de Bobadilla donde la ocupación máxima será del 30%.”

Se indica por el señor Secretario General que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que junto con más puntos fue presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo, ante lo que pedía quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia formulada por la Secretaría, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación de Ordenanzas del tomo IV del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera de conformidad con las correcciones contenidas en el epígrafe “Modificaciones propuestas” y que figuran transcritas en el presente acuerdo.



- 2º. Proceder a la información pública prevista en la normativa que le es de aplicación, mediante la inserción de los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, dando audiencia a los interesados por el plazo máximo de treinta días.

#### **14. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO CON LA MERCANTIL CÁNOVAS Y MUÑOZ S.L.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que este Excmo. Ayuntamiento firmó con fecha 30 de mayo de 2005 un Convenio Urbanístico con la mercantil “Cánovas y Muñoz, S.L.”, propietaria del terreno en el que se pretende ubicar el Equipamiento Público en el anejo de Puerto del Barco, mediante el cual la mercantil cedía una parcela de terreno descrita en los antecedentes del convenio al Ayuntamiento, que los aceptaba, quedando diferida la adquisición al momento de la inscripción registral del correspondiente instrumento público urbanístico una vez tenga lugar la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Continúa señalando que por su parte, el Ayuntamiento se obligaba por dicho documento a iniciar, impulsar, desarrollar, tramitar y concluir en el ámbito de sus competencias la oportuna revisión del P.G.O.U. para que se le asigne la clasificación urbanística de Suelo Urbano No Consolidado, para uso residencial, en la tipología de unifamiliar adosada o aislada, a la franja de terreno descrita en el documento y colindante con el Equipamiento Público que el Ayuntamiento se obligaba a incluir en la revisión del P.G.O.U. de Antequera y que la cesión prevista en la estipulación primera sería a cuenta de las cesiones que en su día hubieran de realizarse como consecuencia de la expresada reclasificación de suelo.

Prosigue diciendo que también establecía el Convenio que el mismo podrá ser objeto de ampliación, aclaración o modificación mediante otros convenios urbanísticos que las partes acuerden firmar con la única condición de que respeten lo establecido en la vigente legislación urbanística y de régimen local; y que será posible que mediante acuerdo de las partes se firmen otro u otros convenios urbanísticos en sustitución total del presente, siempre y cuando supongan un mayor beneficio, tanto para las partes como para la comunidad en cumplimiento de la función social de la propiedad. Y que resulta que la revisión del P.G.O.U. tramitada por el Ayuntamiento, incluyendo los compromisos adquiridos por este convenio no fuese aprobada definitivamente de tal manera por la Administración competente para ello que es la Junta de Andalucía, si no fuese aprobada o bien lo fuese pero afectando de una forma tan fundamental al contenido de tales compromisos que lo hiciesen inviable, este Convenio quedará sin efecto, sin que sea exigible responsabilidad contractual alguna para el Excmo. Ayuntamiento de Antequera; en este supuesto la Entidad Local vendrá obligada a indemnizar a la propiedad del terreno ocupado, indicado en el antecedente primero, con 6,01 euros por metro cuadrado, quedando el mismo de propiedad municipal.

En caso de que por causas ajenas al Ayuntamiento finalmente no se consiguiese el levantamiento de la suspensión, se aplicará lo establecido en el convenio firmado entre el Ayuntamiento y la mercantil “Cánovas y Muñoz, S.L.”, en el que en su estipulación tercera



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

dice que “De resultar que la revisión del P.G.O.U. tramitada por el Ayuntamiento incluyendo los compromisos adquiridos por este convenio no fuese probada definitivamente de tal manera por la Administración competente para ello que es la Junta de Andalucía, o bien lo fuese pero afectando de una forma fundamental al contenido de tales compromisos que los hiciesen inviables, este convenio quedará sin efecto, sin que sea exigible responsabilidad contractual alguna al Excmo. Ayuntamiento de Antequera; en este supuesto, la Entidad Local vendrá obligada a indemnizar a la propiedad del terreno ocupado, indicado en el antecedente primero, con 6,01 euros por metro cuadrado, quedando el mismo de propiedad municipal.”

Finalmente, y a la vista de todo ello y considerando que según informe de la Oficina Técnica Municipal de Obras se ha efectuado en los terrenos objeto del Convenio la construcción de una pista polideportiva y actualmente se está ejecutando un edificio de vestuarios para dicha pista, ambas obras dentro del Programa de Obras AEPSA de 2005 y 2010 respectivamente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de modificación del Convenio suscrito.

Se indica por el señor Secretario General que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que junto con más puntos fue presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo, ante lo que pedía que quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia formulada por la Secretaría, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la modificación del texto del Convenio Urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la mercantil “Cánovas y Muñoz, S.L.” para la cesión anticipada de suelo destinado a equipamiento en el anejo de Puerto del Barco, consistiendo dicha modificación en adiconar a la estipulación tercera del Convenio original el siguiente texto:

“Que en el caso de llegarse a lo establecido en el punto anterior, será de aplicación sobre el precio determinado en la estipulación tercera del Convenio, la revisión por la variación del Índice de Precios al Consumo desde la fecha en la que se firmó el convenio (30 de mayo de 2005), hasta la fecha en que se proceda a efectuar la indemnización a la propiedad por el terreno ocupado.”



**15. INSTAR AL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) CONFORME AL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL A RECONSIDERAR LA OPCIÓN PLANTEADA DE PRÉSTAMOS DE TIERRAS EN LOS PROYECTOS PARA “LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE BOBADILLA Y GRANADA”.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta para instar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) conforme al principio de prevención ambiental, a reconsiderar la opción planteada de préstamos de tierras en los proyectos para “Línea de Alta Velocidad entre Bobadilla y Granada”, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOBRE: INSTAR AL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) CONFORME AL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL A RECONSIDERAR LA OPCIÓN PLANTEADA DE PRÉSTAMOS DE TIERRAS EN LOS PROYECTOS PARA “LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE BOBADILLA Y GRANADA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En relación a la resolución de 23 de mayo de 2011 publicada en BOJA de fecha día 28 de junio de 2011; de la Consejería de Medio Ambiente, de información pública de autorización Ambiental Unificada del proyecto de préstamo de tierras “PR-6 LAS ALBERQUILLAS”, y en relación al anuncio de 9 de mayo de 2011, BOJA 7 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, de autorización Ambiental Unificada de proyecto de préstamo de tierras “Paraje Vega Alta”, en ambos casos para las obras de la “línea de alta velocidad entre Bobadilla y Granada” en el término municipal de Antequera, a los efectos previstos en el título III de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, y dado que existen explotaciones mineras autorizadas que pueden suministrar de materiales a estas obras previstas, conforme al principio de prevención ambiental se debería contemplar que primero se garanticen la calcarita de explotaciones limítrofes, y luego ver si es necesaria todas las afecciones a las hectáreas solicitadas, por lo que podrían ser innecesarios todos los proyectos de préstamos.

Con esta propuesta se trata de dar solución a lo que consideramos dos problemas generados por el citado préstamo de tierras, el posible impacto ambiental generado y las consecuencias económicas generadas en el sector de la zona.

En cuanto al impacto ambiental, se evitarían las zonas de vertidos que ocuparían una superficie muy considerable, que quedarían cubiertos por una capa de cuatro metros de espesor medio de materia impermeable. Además, se deben considerar las zonas de préstamos que reflejan la magnitud de las necesidades de materiales, y de la inmensidad de movimientos de tierra y con ello los efectos al medio natural que se producirán sin que aparezcan medidas previstas medioambientales que minimicen y supongan una rehabilitación y restauración del medio natural fehaciente.

En cuanto a las consecuencias económicas, hay que empezar recordando la situación de crisis del sector de los áridos que está afectando a muchas empresas de la zona, por estar sometidas al doble esfuerzo de fabricar y enviar los productos, en algunos casos sin ninguna



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

seguridad de cobro. Esta situación, está haciendo que se degrade enormemente la calidad de los materiales empleados en obras e infraestructuras que se están ejecutando, con vista a minimizar costes, por lo que se debe exigir el cumplimiento de la legislación de productos de la construcción, en particular en lo que al mercado CE se refiere de los áridos en obras de infraestructuras. Es importante expresar la necesidad en el rigor en la calidad y verificación de materiales para las obras, que no pueden en modo alguno depender de materiales de préstamo y de vertederos, y necesitan un riguroso control de calidad y utilidad de los mismos según la normativa de aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera que se adopte el siguiente:

**ACUERDO**

Instar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), a reconsiderar la opción reflejada en los proyectos de préstamos de tierras, siendo las explotaciones mineras en funcionamiento las que puedan suministrar los materiales a las obras previstas.”

Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la misma.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para instar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) a que, conforme al principio de prevención ambiental, reconsidere la opción reflejada en los proyectos de préstamos de tierras en los proyectos para la “Línea de Alta Velocidad entre Bobadilla y Granada”, siendo las explotaciones mineras en funcionamiento las que puedan suministrar los materiales a las obras previstas.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

**16. SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE ASUMA LA REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL CRUCE KM 4,600 DE LA A-7281 CON KM. 13 DE LA A-7282.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta para solicitar a la Junta de Andalucía que asuma la regulación semafórica del cruce existente entre el km. 4'600 de la carretera A-7281 con el km. 13 de la carretera A-7282, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOBRE: SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE ASUMA LA REGULARIZACIÓN SEMAFÓRICA DEL CRUCE KM. 4,600 DE LA A-7281 CON KM. 13 DE LA A-7282.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Resultando que el grupo semafórico existente en el cruce de la Circunvalación Norte del Km. 4,600 de la A-7281 con el Km. 13 de la A-7282. Teniendo en cuenta que dicha travesía, aunque no representa un punto negro, tiene mucha afluencia de vehículos, por lo que esta situación representa un mayor riesgo de accidentes, según informe que emite la Jefatura de la Policía Local, y teniendo todas las competencias la Junta de Andalucía, se propone que dicha administración acceda al mantenimiento de dicho cruce.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera que se adopte el siguiente:

### ACUERDO

Instar a la Junta de Andalucía al mantenimiento del cruce semafórico del Km. 4,600 de la A-7281 con el Km. 13 de la A-7282, debido a que dicho cruce es competencia de dicha Administración.”

Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la misma.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia para instar a la Junta de Andalucía al mantenimiento del cruce semafórico del km. 4,600 de la carretera A-7281 con el km. 13 de la carretera A-7282, al ser dicho cruce competencia de esa Administración.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**17. INSTAR A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL A RECONOCER EL DERECHO A LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS VALORADAS CON UN GRADO I DE DEPENDENCIA MODERADA NIVEL II CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 39/2006, DE 14 DE DICIEMBRE, DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta al Pleno para pedir a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a que se reconozca el derecho a las prestaciones correspondientes a las personas valoradas con un Grado I de dependencia moderada, nivel II, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOBRE: Instar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social a reconocer el derecho a las prestaciones correspondientes a las personas valoradas con un Grado I de dependencia moderada nivel II conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, en la Disposición final primera refiere la aplicación progresiva de la Ley, dando respuesta, en primer lugar, a los dependientes más graves, y estableciendo un calendario de implantación del sistema que para las personas con grado I de dependencia moderada nivel II estaba establecido en los años 2011 y 2012.

En el municipio de Antequera hay un total de 335 personas, que tienen una valoración de grado I de dependencia moderada nivel II, las cuales necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

A esas personas en la resolución por la que se les reconoce ese grado y nivel de dependencia se les dice literalmente: “cuando el derecho de acceso a los servicios y prestaciones correspondientes deba hacerse efectivo en año distinto a aquel en que se haya dictado la resolución de la situación de dependencia, la propuesta del Programa Individual de Atención (P.I.A.) se elaborará por su Centro de Servicios Sociales Comunitarios en los tres meses anteriores al inicio de su año de implantación”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Los Trabajadores y Trabajadoras Sociales de la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Salud del Ayuntamiento de Antequera, no pueden terminar de elaborar el Programa Individual de Atención (P.I.A.) de todas estas personas valoradas con grado I nivel II, ya que es necesario que la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social publique los servicios en el BOJA y realice la carga de los expedientes en la plataforma digital Netgefys para poder finalizar los P.I.A.

El Real Decreto 175/2011, de 11 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio (BOE nº 42 del 24/11/10), sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones señala en el párrafo 6º del preámbulo que “el 1 de enero de 2011 cobrarán efectividad las prestaciones económicas correspondientes al grado I, nivel 2”, estableciendo que los servicios y prestaciones que corresponden a los Grado I nivel 2, son: “Servicios de Promoción de la autonomía personal; Servicio de Teleasistencia; Servicio de Ayuda a Domicilio; Servicio de Centro de Día; Servicio de Centro de Noche; Prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar; Prestación económica vinculada al servicio”.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha tenido tiempo más que suficiente para hacer efectivos estos derechos, y los que están saliendo perjudicados son los ciudadanos que tienen reconocido su grado de dependencia moderada grado I y nivel 2 y no están percibiendo los servicios o prestaciones que les corresponden y tienen que afrontar los costes que les supone recibir estos servicios de forma privada.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera que se adopte el siguiente:

#### ACUERDO

Instar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para que se proceda a reconocer el derecho a las prestaciones correspondientes a las personas valoradas con un Grado I de dependencia moderada nivel II conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, para lo cual deberá publicar los servicios en el BOJA y realizar la carga de los expedientes en la plataforma digital Netgefys, reconociendo la efectividad del derecho adquirido.”

Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la misma.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia para instar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía a que se proceda a reconocer el derecho a las prestaciones correspondientes a las personas valoradas con un Grado I de dependencia moderada, nivel II, conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, publicando los servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y realizando la carga de los expedientes en la plataforma digital "Netgefys", reconociendo la efectividad del derecho adquirido.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

**18. ACEPTACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA UNIDAD PARCELA Nº 28 DEL POLÍGONO CATASTRAL 264 DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS SGE (S)-3.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta al Pleno para adoptar acuerdo de aceptación de la valoración de la expropiación forzosa de la Unidad "Parcela número 28 del Polígono Catastral 264 del término municipal de Antequera, correspondiente al Sistema General de Equipamientos SGE (S)-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

**SOBRE: ACEPTACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA UNIDAD PARCELA Nº 28 DEL POLÍGONO CATASTRAL 264 DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS SGE (S)-3.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera tomó un acuerdo de fecha 13 de julio de 2000 por el que se aprobaba un expediente de expropiación forzosa del Sistema General de Equipamientos SGE (S)-3, siendo la entidad beneficiaria de dicha expropiación, la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera (ADIPA).

El justiprecio de aquella expropiación llevada a cabo por el Ayuntamiento de Antequera no consiguió el acuerdo ni la aceptación de los propietarios del terreno expropiado ya que lo consideraban muy inferior a sus pretensiones por lo que este asunto se llevó al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Dicho Jurado en su sesión de 2 de julio de 2000, modificó la cantidad que el Ayuntamiento de Antequera había fijado y la elevó a los 7.133.000 pesetas, donde se incluía el 5% como premio por la afección.

En dicho Pleno, arriba referido, se aceptó entonces la valoración efectuada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, para la entidad beneficiaria ADIPA, en la cantidad de 6.794.000 pesetas más 339.700 ptas. correspondientes al 5% del importe del premio por la afección, lo que suponía un total de 7.133.000 pesetas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Igualmente se dispuso que dicha cantidad fuera ingresada por ADIPA a los dos copropietarios de los terrenos expropiados., así como una vez pagada la cantidad se llevara a cabo el acta de ocupación por la Alcaldía de Antequera y su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de la entidad beneficiaria.

No obstante, lo copropietarios de la parcela expropiada seguían sin considerar justo el precio determinado por el Jurado Provincial e interpusieron un recurso a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que ha dictado sentencia con fecha once de junio de 2010, en la que se determina y estima dicho recurso de la parte expropiada, declarando la nulidad parcial de las resoluciones anteriormente establecidas y fija el justiprecio discutido de dicha expropiación en la cantidad de 107.148,17 euros (17.827.956 pesetas).

Una vez conocida la sentencia y las determinaciones de este asunto, se pide al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera que se adopten los siguientes:

#### ACUERDOS

- Aceptar la nueva valoración efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por su Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 3ª, para la expropiación forzosa de la parcela nº 28 del polígono catastral 264 de Antequera correspondiente al Sistema General de Equipamientos SGE (S)-3, siendo la entidad beneficiaria de dicha expropiación, la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera (ADIPA) y la valoración de la cantidad fijada por dicha Sala en 107.148,17 euros (17.827.956 pesetas).
- Disponer que dicha cantidad, una vez descontada la ya abonada, sea ingresada por ADIPA a los propietarios de los terrenos expropiados.”

Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la misma.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre aceptación de la nueva valoración efectuada la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, para la expropiación forzosa de la parcela número 28 del Polígono Catastral 264 del término municipal de Antequera, correspondiente al Sistema General de Equipamientos SGE (S)-3, siendo la entidad beneficiaria de dicha expropiación, la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca (ADIPA), así como la valoración de la cantidad fijada por dicha Sala en 107.148,17 € (17.827.956 pesetas).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 2º. Disponer que dicha cantidad, una vez descontada la ya abonada, sea ingresada por la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca (ADIPA) a los propietarios de los terrenos expropiados.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, así como notificar el mismo a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca (ADIPA).

**19. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA PARA PAGO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS DE DICHA ASOCIACIÓN.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta al Pleno para conceder a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca (ADIPA) una subvención para el pago de expropiación forzosa de terrenos de dicha Asociación, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

**SOBRE: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE ANTEQUERA PARA PAGO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS DE DICHA ASOCIACIÓN.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras el acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera de fecha 13 de julio de 2000 por el que se aprobaba un expediente de expropiación forzosa del Sistema General de Equipamientos SGE (S)-3, por el que la entidad beneficiaria de dicha expropiación era la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera (ADIPA), la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2001 aprobó, por solicitud de dicha Entidad, subvencionar para colaborar al pago del importe de la expropiación forzosa de los terrenos, una cantidad ligeramente superior al 50% del coste del total del precio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa.

Una vez que la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha once de junio de 2010, en la que se determina, estima y fija el justiprecio discutido de dicha expropiación en la cantidad de 107.148,17 euros (17.827.956 pesetas), viene a resultar que el Ayuntamiento de Antequera siga respetando el compromiso de subvención del 50% del coste de la parcela expropiada una vez que ha sido aceptada la nueva valoración efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por su Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 3ª, para la expropiación forzosa de la parcela nº 28 del polígono catastral 264 de Antequera correspondiente al Sistema General de Equipamientos SGE (S)-3.

Una vez conocida la sentencia y las determinaciones de este asunto, se pide al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera que se adopten los siguientes:



## ACUERDOS

- Conceder una subvención a la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera (ADIPA) por el 50% de la cantidad resultante de la diferencia a pagar por los terrenos correspondientes a la expropiación forzosa de la parcela nº 28 del polígono catastral 264 de Antequera del Sistema General de Equipamientos SGE (S) y que ya se efectuó por mandato del acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2000 y que se fija en la cantidad de 32.138,99 euros (5.347.478 pesetas).

- Disponer que dicha cantidad quede fijada con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera del año 2012, debiendo justificarse por parte de los beneficiarios de la subvención el gasto de la misma para el fin que se concede, una vez que se efectúe el pago de la misma.”

Finalizada la lectura de la propuesta continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que para dar el sentido adecuado al acuerdo que se proponía adoptar, era mejor cambiar el orden de los puntos de la propuesta, además de añadir uno en primer lugar, que sería el de adoptar el compromiso de que en los Presupuestos del Ayuntamiento para el año 2012 aparezca la cantidad reflejada en la propuesta presentada, y así, el punto primero anterior pasaba a ser tercero y el segundo anterior se mantenía sin variación, proponiendo finalmente la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Adoptar el compromiso de que en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2012 se incluirá partida presupuestaria suficiente para atender el pago de la subvención aprobada a la Asociación de Discapacitados Psíquicos de Antequera y de su Comarca (ADIPA).
- 2º. Disponer que dicha cantidad quede fijada con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera del año 2012, debiendo justificarse por parte de los beneficiarios de la subvención el gasto de la misma para el fin que se concede, una vez que se efectúe el pago de la misma.
- 3º. Conceder una subvención a la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera (ADIPA) por el 50% de la cantidad resultante de la diferencia a pagar por los terrenos correspondientes a la expropiación forzosa de la parcela número 28 del polígono catastral 264 del término municipal de Antequera, del Sistema General de Equipamientos SGE (S), del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, y que ya se efectuó por mandato del acuerdo de Pleno de fecha 13 de julio de 2000 y que se fija en la cantidad de 32.138,99 € (5.347.478 pesetas).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE: ESTABLECIMIENTO DEL REGIMEN DE USOS A TRAVÉS DE UN CONVENIO ESPECÍFICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE ATLETISMO.**

Por la Presidencia se propone que el presente asunto del orden del día, el cual había sido dictaminado de forma favorable por la Comisión Informativa correspondiente, quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulando propuesta en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

**21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE "MEDIDAS DE REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA".**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Juan Antonio López Moreno, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre adopción de medidas de regeneración democrática, y cuyo texto es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

SOBRE: MEDIDAS DE REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La confianza de los ciudadanos en sus instituciones y en sus representantes y responsables públicos es un pilar básico donde se asienta nuestro sistema democrático.

El ejercicio de la política y del gobierno de los ciudadanos es una noble tarea de servicio desinteresado en pro del interés general, ejercicio que exige una continua revisión de sus fundamentos para que la actividad pública no se perciba como alejada de la ciudadanía y a sus responsables como una casta privilegiada y sorda ante las necesidades y exigencias de la sociedad.

Para ello nuestro ordenamiento jurídico debe perfeccionarse de forma permanente con fórmulas y mandatos que sirvan para regenerar la vida pública y el gobierno de los andaluces.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

La Constitución española determina en su artículo 103 que “la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales”.

Asimismo, el artículo 133 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, determina que “la Administración de la Junta de Andalucía sirve con objetividad al interés general y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad organizativa, jerarquía, simplificación de procedimientos, desconcentración, coordinación, cooperación, imparcialidad, transparencia, lealtad institucional, buena fe, protección de la confianza legítima, no discriminación y proximidad a los ciudadanos con sujeción a la Constitución, al Estatuto y al resto del ordenamiento jurídico”.

También el Estatuto de Andalucía ha conformado en su artículo 31 el derecho de todos los andaluces a una buena administración.

En base a estos mandatos, los poderes públicos deben velar en todo momento por conformar Administraciones Públicas que respondan a las necesidades y retos de la sociedad y no a criterios partidistas, criterios que relegan a un segundo lugar la consecución del interés general.

Un paso más hacia el buen gobierno y la ejemplaridad de sus miembros y de los que ostentan las mayores responsabilidades en el ámbito de la Administración debe ser el continuo perfeccionamiento del régimen de incompatibilidades establecido y la mejora de la transparencia en lo concerniente a las propias actividades de los responsables públicos. Por ello, se hace precisa una nueva regulación del mismo que identifique la calidad democrática con una Administración eficiente y accesible y con unos servidores de la ciudadanía ejemplares y transparentes.

Unos responsables públicos y una Administración transparentes y ejemplares constituyen un requisito sine qua non para construir y desarrollar una Administración Pública de calidad, generar confianza y prestar un mejor servicio a la sociedad.

Por otra parte, la austeridad en el gasto, que debe ser en todo momento un principio rector de las políticas públicas, se configura como imprescindible, y por supuesto inexcusable para la Administración Pública, en los momentos de crisis económica, donde los escasos recursos públicos deben enfocarse a la economía productiva y generadora de empleo.

En Antequera durante muchos años se había constituido una administración pensada solo y exclusivamente para gastar, olvidando absolutamente la racionalización del gasto, lo que ha llevado a que pasemos en muy pocos años de una situación económica desahogada a una situación de asfixia que está perjudicando a la prestación de servicios al ciudadano y que podría afectar sobremanera al futuro de nuestra ciudad. Por todo ello, y ante los acontecimientos que estamos viviendo en España y en Andalucía, donde se están introduciendo limitaciones en el déficit público, en base a los principios de racionalización y austeridad, en nuestra ciudad también hay que ajustar los presupuestos a la realidad, no falseando los ingresos y aplicando criterios de responsabilidad en el gasto para de esta manera garantizar los servicios sociales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Entendemos, por tanto, que es necesario mejorar la legitimidad de la política, de los representantes públicos y del gobierno, con el fin de profundizar en la calidad democrática y en la confianza que en el sistema y en sus responsables deben tener los ciudadanos, llevando a una verdadera regeneración democrática y de las prácticas políticas.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Antequera, propone aprobar los siguientes

ACUERDOS:

- Celebración de un Debate Anual sobre el estado de la ciudad.
- Establecer criterios que fijen, que durante el ejercicio de la responsabilidad política, sea incompatible por parte del cónyuge, pareja de hecho inscrita en el correspondiente Registro o persona de su familia dentro del segundo grado civil el acceso a contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Antequera, salvo que se produzca a través de convocatorias y concursos públicos.
- Los concejales estarán obligados, conforme se establezca reglamentariamente, a formular declaración de sus actividades, bienes e intereses.
- Los concejales estarán obligados, conforme se establezca reglamentariamente, a incluir en sus declaraciones de actividades, bienes e intereses relación detallada de las relaciones laborales y contractuales que su cónyuge, pareja de hecho inscrita en el correspondiente Registro o persona de su familia dentro del segundo grado civil tengan con la Administración Local.
- Los concejales estarán obligados, conforme se establezca reglamentariamente, a hacer públicas sus declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como las eventuales asignaciones que perciban de partidos políticos y los gastos que se le sufragen por los mismos por el desempeño de sus actividades.
- Asimismo, la condición de concejal es incompatible con el acceso por parte de su cónyuge, pareja de hecho inscrita en el correspondiente Registro o persona de su familia dentro del segundo grado civil a contratos y subvenciones de la Administración Local, salvo que se produzca a través de convocatorias y concursos públicos.
- Instamos a la modificación del artículo 2 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, con la siguiente redacción:  
"Artículo 2º. La Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos se ejercerá mediante la presentación ante la Mesa del Parlamento de una Proposición de Ley suscrita:  
Por acuerdo, adoptado por mayoría absoluta, de los Plenos de veinte Ayuntamientos de nuestra Comunidad o de siete cuando éstos representen al menos y globalmente, a 40.000 electores de acuerdo con el censo autonómico andaluz, vigente el día de presentación de la iniciativa ante la Mesa del Parlamento."



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien manifiesta que su Grupo estaba a favor de la moción en su integridad a excepción del punto último, en el que su Grupo se abstendría en la votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular en cuanto a la totalidad de la moción, seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, tres votos a favor de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida en cuanto a la aprobación de los puntos primero al sexto de la moción y su abstención en el punto séptimo y último de la misma, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre adopción de medidas de regeneración democrática.

## **22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE: RECONOCIMIENTO MUNICIPAL PARA LA HISTORIADORA ANTEQUERANA “MILAGROS LEÓN VEGAS”.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Juan Antonio López Moreno, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre reconocimiento municipal para la historiadora antequerana doña Milagros León Vegas, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

### **MOCIÓN**

**RECONOCIMIENTO MUNICIPAL PARA LA HISTORIADORA ANTEQUERANA “MILAGROS LEÓN VEGAS”.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La historiadora antequerana Milagros León Vegas, ha conseguido una de las cincuenta becas para toda España del programa Iberoamérica, Jóvenes Profesores e Investigadores Santander Universidades, en la convocatoria de 2011.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Este programa está basado en la movilidad de jóvenes investigadores y profesores universitarios, con el objetivo de ayudar a completar la formación y la especialización científica y técnica; además de fomentar la colaboración académica entre universidades españolas y americanas. La beca se desarrolla durante al menos dos meses en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán, en México, donde ya se encuentra Milagros León desde hace unos días.

Además se fomenta la colaboración académica entre universidades españolas y americanas.

Entre los requisitos para optar a la beca era indispensable tener vinculación laboral permanente en una universidad española, ser menor de 35 años y aportar los méritos académicos suficientes para concursar en la selección (publicaciones científicas en revistas, congresos y monografías).

En este sentido, Milagros León es actualmente profesora contratada doctora a tiempo completo e indefinido en el Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Málaga. Su vinculación a este departamento se inicia en 2001, con la concesión de una beca de investigación otorgada por la Junta de Andalucía durante cuatro años.

Fruto de ese periodo de investigación fue la obtención del Premio Extraordinario de Licenciatura en 2004 y la lectura de su tesis doctoral, defendida el 15 de diciembre de 2005, titulada: El sistema benéfico-asistencial en la Antequera Moderna. Plan hospitalario y calamidades públicas (siglos XVII-XVIII), calificada con sobresaliente cum laude por unanimidad.

Así mismo en 2010 consiguió el primer premio, recompensa del certamen de investigación María Zambrano, que la Fundación General de la Universidad de Málaga concede al mejor trabajo publicado en el área de Humanidades. En este caso, "Dos siglos de calamidades públicas en Antequera. Crisis epidémicas y desastres naturales", del que Milagros León es autora.

Este galardón se incluye en la tercera edición de los Premios de Investigación Fundación General de la Universidad de Málaga.

Es miembro de varios proyectos y grupos de investigación financiados por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Andalucía. Y autora de un gran número de publicaciones cuyo eje central es la ciudad de Antequera durante el Antiguo Régimen. Sus contribuciones incluyen numerosas participaciones en coloquios y congresos de ámbito internacional y nacional, o en revistas científicas del área de Historia Moderna, además de diversos capítulos de libros.

Con el proyecto objeto de la beca se fomentarán una serie de contactos que conduzcan a organizar un seminario internacional sobre historia ambiental comparada y sus vínculos con otros campos de la historia; dialogar e intercambiar ideas para redactar publicaciones conjuntas sobre plagas de langosta y todas las amenazas del agro en México y España durante la Edad Moderna; consultar algunos fondos documentales en las ciudades americanas de destino; y estudiar la posibilidad de firmar un convenio sobre intercambio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

ideas, proyectos y colaboraciones en los campos de la enseñanza, la difusión y las publicaciones.

También se presentará el ya mencionado libro “Dos siglos de calamidades públicas en Antequera”, junto a un ciclo de conferencias sobre la historia de Antequera en la Edad Moderna, cuyo hilo conductor son las catástrofes naturales y pandémicas sufridas por los antequeranos en los siglos del Antiguo Régimen, y su repercusión en la religiosidad y mentalidad de la época.

Dichas charlas se realizarán en el Colegio de Michoacán (Zamora, México), en la Universidad de Guadalajara (Guadalajara, México), la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (Oaxaca, México) y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (México capital).

“Dos siglos de calamidades públicas en Antequera. Crisis epidémicas y desastres naturales (1599-1804)” fue editado por el área de Cultura del Ayuntamiento de Antequera en el año 2007.

El texto describe y contextualiza la dura realidad afrontada por los antequeranos entre finales del siglo XVI y comienzos del XIX, en concreto, a través de las crisis sobre mortalidad experimentadas en dichas centurias. Así, las enfermedades infecciosas, en especial la peste bubónica y la fiebre amarilla, junto con las hambrunas derivadas de depresiones agrícolas propiciadas por factores como la sequía, las plagas de langosta o de otros animales, han sido analizadas de forma exhaustiva al constituir las principales causas de defunción en la Edad Moderna.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

1. Reconocimiento y Felicitación pública por el Pleno de este Ayuntamiento para la historiadora “Milagros León Vegas”, por un nuevo logro de un joven talento antequerano de la cultura, un ejemplo a seguir que resalta la importancia de la formación en el campo profesional y los beneficios que revierten al municipio de Antequera, también en el ámbito del conocimiento y en la recuperación de nuestra propia historia.
2. Dar traslado de dicha felicitación a la interesada.

Antequera a 16 de Agosto de 2011.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre reconocimiento municipal para la historiadora antequerana doña Milagros León Vegas.
- 2º. Reconocer y felicitar públicamente a la historiadora doña Milagros León Vegas por un nuevo logro de un joven talento antequerano de la cultura, un ejemplo a seguir que resalta la importancia de la formación en el campo profesional y los beneficios que revierten al municipio de Antequera y también en el ámbito del conocimiento y en la recuperación de nuestra propia historia.
- 3º. Dar traslado del presente acuerdo a doña Milagros León Vegas.

### **23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INSTALACION DE ELEMENTOS APARCABICICLETAS FIJOS DE SUELO EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD .**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre instalación de elementos aparcabicicletas fijos de suelo en diversos puntos de la ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

#### MOCIÓN

INSTALACIÓN DE ELEMENTOS APARCABICICLETAS FIJOS DE SUELO EN DIVERSOS PUNTOS DE LA CIUDAD

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el aumento de metros de carril bici que se está construyendo en Antequera y considerando que la apuesta por una ciudad cada día más habitable pasa por optar por medios de transporte que faciliten la convivencia entre la comodidad de una ciudad conectada entre sus puntos y a la vez manteniendo su condición de ciudad limpia y segura, consideramos que el uso de la bicicleta no solo como paseo o deporte sino como medio de transporte operativo puede aportar a Antequera nuevos medios para desarrollar un tráfico sostenible.

En efecto, la bicicleta como medio de transporte urbano puede ser posible si se habilita a la ciudad de estructuras que lo hagan posible, si se le dan facilidades a la ciudadanía para su utilización, y en este sentido estamos convencidos que sería necesario instalar aparcabicicletas fijos de suelo en puntos estratégicos de la ciudad, especialmente en aquellos en los que la afluencia de jóvenes es mayor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## PROPUESTA

Proponemos la instalación de los aparcabicicletas en:

- Instalaciones deportivas que aún no dispongan de ellos
- Casa de Cultura
- Casa de la Juventud
- Biblioteca Supramunicipal de San Zoilo
- Centro Educativos
- Club de Raqueta "La Quinta"
- Camino de la CAMPSA
- Cercanías Instalaciones Deportivas Privadas

Antequera, 2 de Agosto de 2011."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre instalación de elementos aparcabicicletas fijos de suelo en los puntos de la ciudad indicados en la moción.

### **24. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre transparencia y calidad democrática, y cuyo texto es el siguiente:

**"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE  
MOCIÓN**

#### **TRANSPARENCIA Y CALIDAD DEMOCRÁTICA**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las últimas encuestas realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas confirman la existencia de una pérdida de confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas no solo en nuestro país sino en todos los países de occidente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Es imprescindible que los representantes políticos hagamos una primera reflexión sobre el origen de esta pérdida de confianza y la degradación en el prestigio y la legitimidad del ámbito público que arrastra de manera similar a la actividad política.

En el pasado debate de la comunidad celebrado los días 29 y 30 de Junio, se ofreció por parte del presidente de la Junta de Andalucía, José Antonio Griñán, un gran acuerdo para prestigiar la política. Este anuncio ha derivado en un Grupo de Trabajo que ha de proponer acciones y acuerdos sobre: Supresión de privilegios en materia de pensiones, que ningún miembro de la Cámara pueda percibir retribuciones distintas a las recibidas del Parlamento Andaluz, y fortalecer la iniciativa legislativa popular de manera que la ciudadanía pueda tener un cauce de participación más vigoroso en la institución parlamentaria.

La resolución 37 propuesta por el Grupo Socialista y aprobada en el citado debate, afirma: "El Parlamento de Andalucía valora la larga trayectoria de medidas de profundización en la transparencia y calidad democrática que viene poniendo en marcha la Comunidad Autónoma de Andalucía. Muchas de estas medidas han sido pioneras en el conjunto de España y han situado a Andalucía en los primeros puestos del ranking de transparencia que realizan prestigiosas organizaciones de la sociedad civil."

Es posible seguir realizando modificaciones legislativas que profundicen en nuestro sistema democrático y que trasladen con mayor claridad a la ciudadanía, la honestidad de la inmensa mayoría de las personas que ejercen la política.

El informe del Grupo de Trabajo elevado a dictamen de la Comisión de Presidencia y debatido en el Pleno Extraordinario del 20 de Julio ha impulsado una serie de acciones y modificaciones legales aprobadas por los grupos políticos con representación en la cámara.

Entre otras la número ocho plantea: Determinar un compromiso político por parte de todos los grupos políticos del Parlamento de Andalucía para extender todas las medidas aprobadas al conjunto de las administraciones de Andalucía (Ayuntamientos, Diputaciones y entes participados).

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

- Suscribir los acuerdos alcanzados por unanimidad de la cámara y trasponer para su aprobación en el Ayuntamiento de Antequera aquellos que puedan ser de aplicación directa en la institución Municipal.
- Impulsar una reforma de la normativa municipal para limitar las retribuciones de los concejales, de tal forma que únicamente puedan percibir un salario público o privado.
- Impulsar una reforma normativa municipal en la que se concreten los deberes de los concejales y concejalas en materia de declaración de actividades, bienes e intereses, ampliando al núcleo familiar, definido conforme a la normativa fiscal, su relación en materia de contratación con todas las administraciones y entes participados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Impulsar una modificación sobre Incompatibilidad de los altos cargos y personal de confianza, concretando sus obligaciones en materia de declaración de actividades, bienes e intereses, ampliando al núcleo familiar, definido conforme a la normativa fiscal, su relación en materia de contratación con todas las administraciones y entes participados.
- Impulsar las modificaciones necesarias para que los concejales y concejalas así como los altos cargos y personal de confianza hagan públicas sus retribuciones del IRPF desde el inicio de cada mandato o desde la fecha de su incorporación a la corporación.
- Impulsar las modificaciones necesarias para fortalecer la participación ciudadana reduciendo al mínimo los requisitos necesarios para la presentación de iniciativas.
- Impulsar las modificaciones necesarias para que las iniciativas que cumplan con los criterios anteriores puedan tener voz propia y presencia formal en la tramitación en pleno.
- Agilizar la creación de la figura del Defensor de la Ciudadanía en Antequera y su elección por unanimidad de toda la corporación.
- Promover medidas de austeridad, así como limitación de los puestos de confianza.
- Hacer públicos en Internet: la Declaración de Bienes e Intereses, la declaración – liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en su caso del Impuesto sobre patrimonio de los concejales / concejalas y alcaldes /alcaldesas.

Antequera a 26 de Julio de 2011.

Rosario Torres Ruiz  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen negativo de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron y proponía, a la vista del mismo, la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre transparencia y calidad democrática.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULVCA SOBRE FACILITAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS EN EL APARTADO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEDICADO A LA PARTICIPACIÓN EN EL PLENO Y COMISIONES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos a las entidades ciudadanas en el apartado del Reglamento de Participación Ciudadana dedicado a la participación en el Pleno y Comisiones, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

**MOCIÓN**

Facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos a las entidades ciudadanas en el apartado del Reglamento de Participación Ciudadana dedicado a la participación en el Pleno y Comisiones.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La participación ciudadana debe ser un objetivo prioritario de nuestro Ayuntamiento. Para ello se aprobó por unanimidad y con el consenso de los distintos colectivos, un Reglamento de Participación Ciudadana. Este documento recoge el compromiso del Ayuntamiento de Antequera ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y la transparencia en los asuntos políticos locales.

A pesar de su aprobación el 12 de marzo de 2009 y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de agosto de 2009, apenas si se ha desarrollado. Para la aplicación y desarrollo de este Reglamento, es necesaria la voluntad política de la Corporación de modo que se pongan los medios que lo hagan posible. Y como se establece en la Exposición de Motivos del Reglamento “Para poder participar es imprescindible conocer, estar informado”.

Así pues, un primer paso para facilitar la aplicación del apartado del Reglamento de Participación Ciudadana dedicado a la participación en el Pleno y Comisiones de las entidades ciudadanas (Título Tercero, Capítulo II, Sección Primera: De la participación en el Pleno y Comisiones), sería dar a conocer a los vecinos cual es el proceso que deben seguir para poder ejercer dicha participación.

En el artículo 34 se establece que para preguntar debe solicitarse con 5 días de antelación a la convocatoria del pleno, además de otros aspectos como quién puede preguntar, minutos de los que dispondrá, etc. Por otra parte, en el artículo 35 se indica que “Para poder ejercer este derecho de forma eficaz, las entidades que lo soliciten recibirán el orden del día de los plenos con la suficiente antelación”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Entendemos que facilitando a los vecinos el ejercicio de este derecho para poder intervenir en las Comisiones y los Plenos, las sesiones plenarias serán más ricas y los vecinos podrán llevar sus propuestas, inquietudes, quejas, para que su voz también se escuche en el Pleno municipal y comenzaremos a hacer realidad las palabras con las que se inicia el Reglamento de Participación Ciudadana “el compromiso del Ayuntamiento de Antequera ante los ciudadanos y ciudadanas para fomentar la participación democrática y transparencia en los asuntos públicos locales, reforzando el derecho constitucional proclamado en el artículo 23 de la Constitución y conforme a los principios de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en las ciudades”.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos el Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Enviar a las entidades ciudadanas a las que se refiere el Título Tercero del Reglamento de Participación Ciudadana el orden del día de los Plenos, con la suficiente antelación para hacer posible su participación.
2. Realizar una campaña informativa con las citadas entidades ciudadanas para facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado del Reglamento de Participación Ciudadana dedicado a la participación en el Pleno y Comisiones.

Antequera 1 de septiembre de 2011.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos a las entidades ciudadanas en el apartado del Reglamento de Participación Ciudadana dedicado a la participación en el Pleno y Comisiones.
- 2º. Disponer el envío a las entidades ciudadanas a las que se refiere el Título Tercero del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Antequera el orden del día de las sesiones plenarias ordinarias, con la suficiente antelación para hacer posible su participación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

3º. Realizar una campaña informativa con las citadas entidades ciudadanas para facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Antequera dedicado a la participación en el Pleno y Comisiones.

**26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULVCA SOBRE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO PLENARIO DE OCTUBRE DE 2010 RELATIVO A LA PUESTA EN MARCHA INMEDIATA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MISMO CON CARGO AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO.**

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales doña María Belén Jiménez Martínez y don Juan Antonio López Moreno, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre cumplimiento del compromiso plenario de octubre de 2010 relativo a la puesta en marcha inmediata del Programa Municipal de Vivienda, mediante publicación de la convocatoria pública específica y dotación presupuestaria del mismo con cargo al Patrimonio Municipal de Suelo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente

**MOCIÓN**

Cumplimiento del compromiso plenario de octubre de 2010 relativo a la puesta en marcha inmediata del programa municipal de vivienda, mediante publicación de la convocatoria pública específica, y dotación presupuestaria del mismo con cargo al patrimonio municipal de suelo.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La rehabilitación de viviendas en Antequera y anejos debe ser una prioridad para este Ayuntamiento, facilitando que los antequeranos y antequeranas tengan acceso a una vivienda digna y adecuada, mejorando las condiciones de habitabilidad, así como eliminar situaciones de infravivienda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Con ese objetivo en el presupuesto del año 2009 se contempló una partida de 230.000 € destinada a la puesta en marcha de “un programa municipal de rehabilitación de vivienda”. La iniciativa además de interesante es muy necesaria, porque son muchas las personas que estando necesitadas de hacer obra en sus casas y no tienen medios económicos.

Además, este programa permitiría ir mejorando nuestros barrios y anejos, que es donde se sitúan la mayoría de demandas de viviendas que necesitan rehabilitación. Estas actuaciones también ayudarían a crear empleo en la construcción, tan necesario en la actualidad.

El año 2009 terminó sin que se pusiera en marcha este programa, a pesar de que IU-LV-CA presentó en el Pleno de octubre una propuesta para que se elaborara un procedimiento administrativo donde se recogiera un baremo con los requisitos de los solicitantes y la apertura de un plazo de recogida de solicitudes.

Movidos por el retraso en su puesta en marcha, en octubre de 2010 se alcanzó un acuerdo plenario a instancias de IU, donde el ayuntamiento se comprometía a la puesta en marcha inmediata del programa de municipal de vivienda del 2010, mediante publicación de la convocatoria pública específica, y a incluir prioritariamente y con cargo al patrimonio municipal de suelo, en la convocatoria específica, a todas las familias que han quedado fuera del programa de infravivienda, entendiéndose que son las más urgentes.

Este compromiso no se ha cumplido, además el dinero previsto para este programa que proviene del patrimonio municipal de suelo, se ha aplicado a otras actuaciones, con lo cual esta prácticamente agotado.

Según las previsiones de intervención se va a ingresar fondos que tienen la consideración de Patrimonio de Suelo, por tanto no se debe dejar pasar la oportunidad de aplicarlos para la puesta en marcha de este programa de rehabilitación de vivienda. Sobre todo ahora que se da la circunstancia negativa de que el programa de rehabilitación de vivienda de la Junta de Andalucía está paralizado, y pendiente de recibir el dinero para comenzar sus obras los adjudicatarios del año 2009.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, en el Ayuntamiento de Antequera, propone:

#### ACUERDOS

1.- Cumplimiento del compromiso plenario de octubre de 2010 relativo a la puesta en marcha inmediata del programa municipal de vivienda del 2011, mediante publicación de la convocatoria pública específica, e inclusión prioritaria y con cargo al patrimonio municipal de suelo, en la convocatoria específica, a todas las familias que han quedado fuera del programa de infravivienda, entendiéndose que son las más urgentes.

2.- Dotar presupuestariamente este programa con los nuevos ingresos provenientes de patrimonio municipal de suelo.

Antequera 1 de septiembre de 2011.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

La señora Quintana Campos manifiesta a continuación que su Grupo, para dar mejor sentido a la moción, proponía cambiar el orden de los acuerdos de la misma, de tal manera que el primero pasaría a ser segundo y viceversa, lo que es aceptado por los asistentes.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, vista la propuesta formulada por la Portavoz del Grupo proponente, para cambiar el orden de los acuerdos de la moción, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre cumplimiento del compromiso plenario de octubre de 2010 relativo a la puesta en marcha inmediata del Programa Municipal de Vivienda, mediante publicación de la convocatoria pública específica y dotación presupuestaria del mismo con cargo al Patrimonio Municipal de Suelo, cambiando el orden de los acuerdos contenidos en la misma, de tal modo que el primero pasa a ser segundo y el segundo primero.
- 2º. Dotar presupuestariamente el Programa Municipal de Vivienda con los nuevos ingresos provenientes de patrimonio municipal de suelo.
- 3º. Dar cumplimiento al compromiso plenario de octubre de 2010 relativo a la puesta en marcha inmediata del Programa Municipal de Vivienda de 2011, mediante publicación de la convocatoria pública específica, e inclusión prioritaria y con cargo al Patrimonio Municipal de Suelo, en la convocatoria específica, a todas las familias que han quedado fuera del Programa de Infravivienda, entendiéndose que son las más urgentes.

**27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULVCA SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD DE ACUERDO PLENARIO SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre cumplimiento en su totalidad del acuerdo plenario sobre implantación de nuevas titulaciones de formación profesional en los centros educativos del municipio de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

### MOCIÓN

CUMPLIMIENTO EN SU TOTALIDAD DE ACUERDO PLENARIO SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión plenaria de este Ayuntamiento de 17 de marzo de 2011, se aprobó por unanimidad “Moción del Grupo Popular sobre implantación de nuevas titulaciones de Formación Profesional en los Centros Educativos del Municipio de Antequera”. Lo que se acordó en dicha sesión plenaria es lo que se recoge en el acta de la sesión, que literalmente dice lo siguiente:

“1º Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre implantación de nuevas titulaciones de Formación Profesional en los Centros Educativos del municipio de Antequera, incluyendo en la misma, a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que sea oído el Consejo Económico y Social de Antequera, así como otra propuesta del señor Alcalde-Presidente, para que también sea oído el Consejo Escolar Municipal”.

Entre las argumentaciones que el Grupo Municipal de Izquierda Unida presentaba, estaba la publicación en el BOE nº 61 de 12/03/2011 de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y que en su Artículo primero, punto 4 establece:

“Se añade un nuevo apartado 7 al artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2002, que queda redactado en los siguientes términos:

«7. Las Administraciones educativas y laborales programarán, con la colaboración de las corporaciones locales y de los agentes sociales y económicos, la oferta de las enseñanzas de formación profesional.

Esta programación tendrá en cuenta la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, las propias expectativas de los ciudadanos, la demanda de formación, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de realizar una oferta que responda a las necesidades de cualificación de las personas.»

En aplicación de esta Ley Orgánica, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE nº 182 de 30/07/2011), establece lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Artículo 41. Oferta de las enseñanzas.

1. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán las medidas necesarias para programar y organizar la oferta de las enseñanzas de formación profesional con la colaboración de las corporaciones locales y de los agentes sociales más representativos.

2. Esta programación tendrá en cuenta la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, las expectativas e intereses de los ciudadanos, la demanda de formación, así como la perspectiva de desarrollo económico y social.

No obstante, a pesar del citado acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2011, se tomó el acuerdo de "SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA".

El punto que se presentó en la Junta de Gobierno, era copia literal de la moción del Grupo Popular a la que antes se ha hecho referencia, tanto en la exposición de motivos (excepto dos párrafos) como del acuerdo que se proponía al Pleno, es decir: "Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a ampliar la oferta educativa existente en los centros educativos de Antequera donde se imparten enseñanzas de Formación Profesional, con las siguientes titulaciones:

- Automoción (Grado Superior)
- Gestión del Transporte (Grado Superior)
- Comercio Internacional (Grado Superior)
- Aceite de Oliva y Vinos (Grado Medio)
- Industria Alimentaria (Grado Superior)
- Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias (Grado Superior)".

El citado acuerdo de la Junta de Gobierno, supone un incumplimiento del anterior acuerdo plenario, puesto que no se incluyen los aspectos del mismo relativos a que previamente sean oídos tanto el Consejo Económico y Social como el Consejo Escolar Municipal.

Las razones que se adujeron para dicho acuerdo plenario, y que compartió la totalidad de los miembros de la Corporación, siguen siendo válidas y además se encuentran reforzadas por la posterior publicación del Real Decreto por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, no parece lógico que una decisión que tanta importancia puede tener, no cuente con la participación de los sectores más directamente implicados en la misma: profesorado, alumnado y agentes sociales.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos el Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDO PLENARIO DE 17 DE MARZO DE 2011 SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA, EN EL SENTIDO DE QUE



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

PREVIAMENTE A LA SOLICITUD SEAN OÍDOS TANTO EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL COMO EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Antequera 1 de septiembre de 2011.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre cumplimiento en su totalidad del acuerdo plenario sobre implantación de nuevas titulaciones de formación profesional en los centros educativos del municipio de Antequera, en el sentido de que previamente a la solicitud sean oídos tanto el Consejo Económico y Social como el Consejo Escolar Municipal.

**28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IULVCA SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CEIP “LA VERACRUZ”.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Juan Antonio López Moreno, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre la puesta en funcionamiento del servicio de transporte escolar para el Centro de Educación Infantil y Primaria “Vera Cruz”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

**MOCIÓN**

**PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CEIP “LA VERACRUZ”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

El mapa escolar de nuestra ciudad presenta la particularidad de una distribución territorial muy desequilibrada de los distintos centros educativos. Así se da la circunstancia de que de los 11 centros que ofertan las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, cinco de ellos se encuentran en el centro de la ciudad y muy cercanos entre sí. Se trata de los Centros Concertados “Nuestra Señora del Carmen”, “Nuestra Señora de la Victoria”, “Nuestra Señora del Loreto” y “San Francisco Javier” y el Centro Público “Romero Robledo”. Otros cuatro centros se encuentran en distintos barrios, no demasiado alejados del centro y con una importante población escolar. Este es el caso del Centro Concertado “María Inmaculada” y los Centros Públicos “León Motta”, “Infante Don Fernando” y “Reina Sofía”. Por último dos Centros Públicos se encuentran en lo que podemos considerar los límites urbanos de nuestra ciudad. El centro “San Juan”, en las cercanías de la carretera hacia Villanueva de la Concepción y “La Veracruz”, en la parte más alta del cerro que le da nombre.

Esta particular distribución de la oferta educativa en nuestra ciudad, ha sido tradicional fuente de conflictos, ya que la demanda de plazas escolares en los colegios del centro de la ciudad y de las zonas más pobladas, era superior a la oferta, quedando numerosas plazas vacantes en los centros más alejados. La situación quedó parcialmente resuelta con la modificación de las zonas educativas que a propuesta del Consejo Escolar Municipal, aprobó la Delegación Provincial de Educación a partir del curso 2009-2010, así como con la oferta de plazas de estos niveles educativos por parte del “Reina Sofía”, que anteriormente sólo ofertaba plazas de Educación Especial.

El CEIP “San Juan” dispone de un servicio de transporte escolar, lo que le permite mantener una línea completa y una matrícula estable. Pero este no es el caso del CEIP “La Veracruz”, donde diversas causas de carácter social y demográfico, así como la gran dificultad de acceso al mismo, hacen que en los últimos años no se supere el centenar de niños y niñas que se encuentran matriculados en dicho centro.

Para remediar la situación, que podría llegar a dejar sin oferta educativa a una zona tan poblada y concentrar aun más la matrícula en los colegios más céntricos, se hizo por parte del Ayuntamiento la inversión necesaria para enlazar la carretera de acceso desde la barriada de La Quinta a la Ermita de la Veracruz, con el centro educativo. Esto permitiría la llegada de autobuses hasta el mismo centro educativo, cosa que antes era imposible y el establecimiento de un convenio con la Delegación Provincial de Educación para poner en funcionamiento un servicio de transporte escolar.

Desde el curso 2009-2010 se encuentra finalizada la obra, sin que el centro cuente con ese servicio de transporte escolar. La puesta funcionamiento de transporte escolar para este centro, haría posible que la numerosa población escolar que hay en la barriada de La Quinta, así como el extenso barrio de Veracruz, tuviera más facilidades a la hora de matricularse en el centro, ya que si bien las distancias no son demasiado grandes, el desnivel que hay que salvar hacen muy difícil el acceso a pie al mismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos el Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 1.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, el establecimiento de un convenio para dotar al CEIP “La Veracruz” del servicio de transporte escolar.
- 2.- Alternativamente, estudiar la posibilidad de que la empresa que realiza el transporte urbano realice este servicio, lo que también permitiría el acceso en autobús a los usuarios del centro público de Educación Infantil “Veracruz” que se encuentra junto al mismo.

Antequera 1 de septiembre de 2011.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre puesta en funcionamiento del servicio de transporte escolar para el Centro de Educación Infantil y Primaria “Vera Cruz”.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga para solicitar el establecimiento de un convenio para dotar al Centro de Educación Infantil y Primaria “Vera Cruz” de Antequera del servicio de transporte escolar.
- 3º. Disponer que por la empresa de transporte urbano se estudie la posibilidad de realizar dicho servicio, lo que también permitiría el acceso en autobús a los usuarios del centro público de Educación Infantil “Veracruz” que se encuentra junto al mismo.

**29. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA SOBRE EL RECHAZO A LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN Y PETICIÓN DE REFERÉNDUM.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Belén Jiménez Martínez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo a la reforma de la Constitución y petición de referéndum, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

### MOCIÓN

Rechazo a la reforma de la Constitución y petición de referéndum

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de Agosto, el Partido Socialista, a través del Presidente del Gobierno José Luis Rodríguez Zapatero y de común acuerdo con el Partido Popular, anunció su intención de iniciar el procedimiento para la reforma constitucional con el fin de introducir en la Constitución Española la obligación de limitar el techo de gasto público a las administraciones, de forma que no se genere un déficit o que este sea un porcentaje muy reducido del Producto Interior Bruto.

Esta reforma constitucional, pactada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y el Partido Popular PP, forma parte del paquete de medidas ultraliberales que los mercados y la Unión Europea, gobernada de facto por estos dos mismos partidos, están reclamando a los Gobiernos Europeos como supuestas medidas de superación de la crisis económica.

El contenido de la modificación altera sustancialmente el artículo 1 de la Constitución que declara a España como una Estado Social y Democrático de Derecho y supone un ataque frontal al Estado del Bienestar puesto que, es precisamente el gasto público el que determina el acceso universal de toda la ciudadanía a la educación, a la sanidad, a la justicia, a los servicios sociales, a las pensiones... en definitiva a todas y cada de las prestaciones a las que tiene derecho. Hablar de gasto público, de limitación del déficit, sin hablar de ingresos especialmente en nuestro Estado con uno de los gastos públicos sociales por habitante más bajos de la Unión Europea es hablar de recorte de derechos sociales.

Pero además, la voluntad declarada por ambos partidos para esta reforma es hacerlo, de forma acelerada en periodo estival, sin que se consulte a la ciudadanía, sin incluir este debate en las propuestas de las elecciones que ya están convocadas e incluso sin realizar un referéndum sobre la misma, aun cuando esta posibilidad está recogida en la propia Constitución y sobre todo cuando ambos partidos han variado diametralmente la posición que han mantenido durante los últimos años, contraria a cualquier tipo de modificación constitucional incluso en aspectos tan cuestionados como el sistema electoral.

Una medida de esta relevancia no puede ser adoptada por el acuerdo de PSOE y PP aunque sean los dos partidos mayoritarios y tengan votos suficientes como para imponerla. Los ciudadanos y ciudadanas deben poder votar en un asunto tan fundamental como éste y por ello, si la propuesta pactada por PSOE y PP supera el trámite en el Congreso y en el Senado, la única posibilidad de que la ciudadanía sea consultada es que al menos una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras solicite la celebración de un referéndum.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Por lo tanto, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1º) El Pleno del Ayuntamiento de Antequera manifiesta su oposición a la modificación de la Constitución Española acordada por el PSOE y el PP referida a la introducción de un límite en el techo del gasto público de las administraciones públicas.

2º) El Pleno del Ayuntamiento de Antequera acuerda dirigirse a los/as diputados/as y senadores/as del Congreso y del Senado para que, en el caso de que la Reforma de la Constitución supere los trámites en las respectivas cámaras y resulte aprobada, soliciten que esta reforma sea sometida a referéndum para su ratificación.

En Antequera, a 9 de Septiembre de 2011”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por tres votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ninguna abstención y dieciocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre rechazo a la reforma de la Constitución y petición de referéndum.

### **30. DE URGENCIA.- SOLICITUD DE LA HERMANDAD DE SANTA EUFEMIA DE EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE DEPENDENCIAS .EN PLAZA DE SANTIAGO S/N DE ANTEQUERA.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2010 se resolvió otorgar licencia de obras para la realización de obras de reforma de dependencias, solicitada por la Hermandad de Santa Eufemia de Antequera mediante escrito presentado en el Registro de Documentos del Ayuntamiento el 19 de enero de 2010 con el número 556, y en el cual solicitaban también la concesión de subvención para el pago de la licencia que resultase de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente.



Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés la obra de reforma de dependencias en plaza de Santiago solicitada por la Hermandad de Santa Eufemia de Antequera.
- 2º. Conceder a dichas obras la bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.

**31. DE URGENCIA.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “AGUAS DEL TORCAL, S.A.” CELEBRADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR EL QUE SE SOLICITA UN PRÉSTAMO A LA ENTIDAD UNICAJA.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que este mismo día se había celebrado una reunión del Consejo de Administración de la mercantil de capital íntegramente municipal “Aguas del Torcal, S.A.”, y que entre los asuntos que conformaban el orden del día de la misma figuraba un punto para la aprobación de solicitud de préstamo a la entidad financiera Unicaja por importe de 755.000 €, dado que actualmente hay suscrita una póliza de crédito con dicha entidad por importe de 656.000 €, garantizada con el pago de la limpieza viaria del ejercicio de 2009 por ese mismo importe.

Continúa señalando que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se han ingresado 140.000 € correspondientes a la limpieza viaria del ejercicio de 2009, quedando pendientes de pago 516.000 €, estando a su vez pendiente de pago la limpieza viaria del ejercicio de 2010 por importe de 275.000 €, por lo que era necesario formalizar la citada operación de préstamo por importe de 755.000 € para cubrir esas cantidades, siendo la duración de la misma de un año y estaría referenciada a un tipo de interés de Euríbor más el 2'50%, con una comisión de apertura del 0'50%, con un interés mínimo del 4% y sin coste para las entregas a cuenta, por lo que proponía al Pleno, a la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de “Aguas del Torcal, S.A.” la ratificación del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Se indica por el señor Interventor que este punto del orden del día no cuenta con informe de Intervención al haber sido presentado por urgencia, con lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo, ante lo que pedía quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario queda obligado a hacerlo constar.

El señor Alcalde-Presidente propone a los miembros corporativos asistentes, a la vista de la advertencia formulada por el señor Interventor, que el acuerdo que se adopte quede condicionado a la emisión de su informe en sentido positivo, lo que es aceptado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de "Aguas del Torcal, S.A.", vista la advertencia formulada por la Intervención municipal, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la mercantil de capital íntegramente municipal "Aguas del Torcal, S.A." en su reunión de 19 de septiembre de 2011 por el que se aprueba solicitar a la entidad financiera Unicaja un préstamo conforme a las siguientes condiciones:
  - Entidad: Unicaja.
  - Importe: 755.000 €.
  - Plazo: un año.
  - Interés: Euríbor + 2'50%.
  - Comisión de apertura: 0'50%.
  - Interés mínimo: 4'00%.
  - Entregas a cuenta: 0'00%.
  
- 2º. Disponer que el presente acuerdo de ratificación quede condicionado en su efectividad hasta que por la Intervención municipal se emita el oportuno informe favorable a la operación de préstamo aprobada, sin que hasta entonces pueda formalizarse la misma.

**32. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 2011 VÍA TRANSFERENCIAS DE CREDITOS.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para proponer al Pleno la aprobación de la modificación número 5 del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera de 2011.

Formula advertencia el señor Secretario General de que la modificación del Presupuesto debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Edictos de la Corporación y no puede entrar en vigor hasta que pase el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones o se resuelvan las que, en su caso, se puedan presentar y se dé traslado del acuerdo a la Administración del Estado y a la de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Comunidad Autónoma y transcurra el plazo previsto en la Ley de Bases del Régimen Local en su artículo 65 y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe de la Intervención Municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 5 del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera del ejercicio para 2011, vía transferencia de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 5 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA  
PARA EL EJERCICIO DE 2011.

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

CAP. II "COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS"				
02	9330	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS MPALES.	130.820,00 €
02	165	22100	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO	224.180,00 €
TOTAL CAP. II				355.000,00 €
CAP. IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"				
02	162	46700	APORTACIÓN EE.LL. CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS	5,00 €
05	334	41003	APORTACION F.M.C. REAL FERIA AGOSTO	100.000,00 €
09	340	41002	APORTACION P.D.M. RENTING CORTACÉSPED	2.300,00 €
TOTAL CAP. IV				102.305,00 €
CAP. IX "VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS"				
01	011	91300	AMORTIZACIÓN CAPITAL OP. CRÉDITO LARGO PLAZO	600.000,00 €
TOTAL CAP. IX				600.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS				1.057.305,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

CAP. II "COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS"				
01	9200	22700	LIMPIEZA EN VARIOS EDIFICIOS. SERV. GENERALES	15.000,00 €
01	9200	22709	CONTRATOS PRESTACIÓN SERVICIOS. SERV. GENERALES	7.000,00 €
01	912	22610	REUNIONES Y CONFERENCIAS POR INTERCAMBIOS	9.500,00 €
05	9202	22608	GASTOS FUNCIONAMIENTO GABINETE DE PRENSA	15.000,00 €
10	3362	22109	MATERIAL ESPECIAL TALLER RESTAURACIÓN	15.000,00 €
10	3363	22109	MATERIAL ESPECIAL ARCHIVO MUNICIPAL	5.000,00 €
TOTAL CAP. II				66.500,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

CAP. III "INTERESES"				
01	011	31000	INTERESES OPERACIONES CRÉDITO LARGO PLAZO	275.000,00 €
TOTAL CAP. III				275.000,00 €
CAP. IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"				
01	912	48905	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS	7.510,00 €
02	163	44900	APORTACIÓN A AGUAS TORCAL. LIMPIEZA VIARIA	65.370,00 €
03	2410	46700	APORTACIÓN CONSORCIO UDTLTE	9.925,00 €
03	432	48920	APORTACIÓN CENTRO INICIATIVAS TURÍSTICAS	15.000,00 €
04	152	44900	APORTACIÓN A SPERACSA	68.000,00 €
07	135	46700	APORTACIÓN EE.LL. CONSORCIO PROV. BOMBEROS	550.000,00 €
TOTAL CAP. IV				715.805,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS				1.057.305,00 €

2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

**33. DE URGENCIA.- DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AVANCE EN EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ANTEQUERA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre avance en el expediente de declaración del Conjunto Histórico de Antequera como Patrimonio de la Humanidad, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGIALSCIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

AVANZAR EN EL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ANTEQUERA COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos conocido por los medios de comunicación la celebración, el pasado 6 de septiembre, de un encuentro del Consejero de Cultura, D. Paulino Plata Cánovas, con los alcaldes de Ronda y Antequera, en la que les ha ofrecido redactar desde la propia Consejería de Cultura los expedientes para las declaraciones de sus centros históricos como Patrimonio de la Humanidad, mostrando así el compromiso de la Junta de Andalucía por impulsar dichas candidaturas ante la UNESCO.

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera deberá optar por aceptar esta opción, así como por valorar la posibilidad de una ampliación de expediente ya iniciado sobre el Paisaje Megalítico de “Los Dólmenes” de Antequera.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

### PROPUESTA

La celebración de una reunión a la que puedan asistir los Portavoces del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para poder avanzar en la concreción de la metodología a seguir en aras de conseguir el objetivo de que el conjunto histórico de Antequera opte a la declaración de Patrimonio de la Humanidad.

Antequera a 19 de Septiembre de 2011.”

Finalizada la lectura de la moción el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre avance en el expediente de declaración del Conjunto Histórico de Antequera como Patrimonio de la Humanidad con la celebración de una reunión a la que puedan asistir los Portavoces del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para poder avanzar en la concreción de la metodología a seguir en aras de conseguir el objetivo de que el conjunto histórico de Antequera opte a la declaración de Patrimonio de la Humanidad.

### **34. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APUESTA POR UNA EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre apuesta por una educación pública.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por siete votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los integrantes del Grupo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

### **35. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El señor García Peláez, refiriéndose al servicio de autobús universitario y el descuento en el mismo pregunta en qué estado se encuentra.

Le responde el señor Vallespín López que recibió una llamada sobre este tema el sábado pasado y luego ha recibido unas noticias de usuarios sobre el asunto, que ha intentado contactar con la empresa “Casado” varias veces y no le ha sido posible hablar con ellos pues no le daban el móvil y él dio su móvil para que le llamaran y hasta ahora no se han puesto en contacto con él ni le cogen el teléfono.

El señor García Peláez le urge a insistir, contestándole el señor Vallespín López que así lo hará.

El señor García Peláez se dirige al señor González Muñoz refiriéndose a la intención de abrir al tráfico la calle Lucena en su parte peatonal y pregunta si ante ello no sería mejor conocer antes la opinión de la Comisión de Tráfico.

El señor González Muñoz le contesta que han visitado a los comerciantes de la calle y están encantados, igual que los usuarios, que empresas especializadas le han asesorado y es viable y también los técnicos de urbanismo, y finalmente la Jefatura de Tráfico, y que él valora a la Comisión de Tráfico, pero también a los demás.

El señor García Peláez le replica que el órgano creado es la Comisión de Tráfico y puede ampliar su composición o si no, eliminarla, pero no obviarla.

La señora Quintana Campos pregunta si la escuela infantil construida en Bobadilla Estación con las obras FESOL se va a abrir.

Le responde el señor Vallespín López que se ha aprobado en Junta de Gobierno Local el informe técnico y se le ha puesto nombre en julio, si no, no se podía tramitar; se envió a Málaga y sólo está pendiente de la aprobación de la dotación en Sevilla.

La señora Quintana Campos le dice que se deben hacer gestiones intensas y así se lo pide, y le pregunta por el nombre que se le ha dado.

El señor Vallespín López le contesta que el de “Virgen de los Dolores”, pues la Asociación de Vecinos y el pueblo se negaron a proporcionar un nombre porque le dijeron que era para inaugurar la guardería y no ponerla en funcionamiento, y ante la premura se procuró ponerle un nombre en consonancia con el sentir mayoritario de la población.

La señora Quintana Campos, pregunta sobre el acuerdo plenario sobre el colegio electoral de “Veracruz”, de hacer gestiones para su traslado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Le responde el señor Alcalde-Presidente que habrá que estar pendiente para enseguida tramitarlo.

La señora Torres Ruiz dice que un compromiso con los jóvenes y padres de Bobadilla Estación en las visitas hechas es hacer un módulo de "skate", que es un deporte alternativo y pide que en lo posible se haga.

Continúa la señora Torres Ruiz diciendo que en cuanto a las preguntas que han planteado no van a pedir que se contesten ahora mismo, sino una vez transcurridos los cien días, y que han registrado esas cien preguntas y pide que tengan la amabilidad de contestarlas porque no son del Grupo Socialista, sino de los ciudadanos y, además de a esas preguntas pide respuesta a cuatro incógnitas, que son si el Alcalde va a soterrar el AVE, si va a impedir el anillo ferroviario, el modelo de ciudad y la residencia de San Juan de Dios.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que se las va a responder ahora mismo, pues tiene el escrito ahí mismo y procede seguidamente a ir las leyendo y respondiendo:

1. ¿Cuántos empleos se han generado ya con las inversiones ferroviarias en Antequera entre los meses de mayo y septiembre de 2011?

Deberá usted dirigirse al Servicio Andaluz de Empleo para conocer esta información.

2. ¿Cuántos empleos se han generado con sus propuestas en la materia, si es que las ha habido, en el mismo período? Por favor, sírvase excluir las obras municipales planificadas por el anterior Equipo de Gobierno.

Las obras fueron propuestas pero no presupuestadas.

3. Datos mensuales sobre desempleo entre junio y septiembre y actuaciones del Ayuntamiento al respecto.

Los datos son públicos. Los puede ver usted en la web "ARGOS". El Ayuntamiento no tiene control estadístico de datos sobre empleo.

4. ¿A su juicio a qué se debe el incremento en el número de desempleados en Antequera entre junio y septiembre? ¿Se convence de que usted no es la fórmula infalible contra el desempleo? ¿Necesita más estadísticas?

Se debe a que gobierna el PSOE en Andalucía y en España.

5. Perspectivas de estabilidad de la actual plantilla municipal. Estado mensual de altas y bajas en el Ayuntamiento, empresas municipales y organismos autónomos. Información sobre los cambios de situación laboral de trabajadores municipales.

Se pedirá esta información a Personal y se la haremos llegar.

6. Situación actual del plan "Dinamiza Antequera". Estado de la propuesta de la concesión de licencias de aperturas en 15 días.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Estamos en ello, vamos a abrir una oficina la semana que viene.

7. Estudio técnico sobre su propuesta de bajada de impuestos municipales.

Es lo que le vamos a presentar en el pleno octubre.

8. Información sobre los preparativos del traslado del mercadillo al domingo.

No hay preparativos.

9. Datos mensuales sobre las gestiones para la captación de clientes de la comarca y sus resultados.

Hemos visitado el alcalde de Alameda, Sierra de Yeguas, Campillos, Villanueva del Rosario, y Archidona y hemos acordado un convenio por el cual vamos a regalar aparcamiento gratuito a los habitantes de los pueblos visitados.

10. Liberación de suelo del PGOU para crear empleo: análisis de los beneficiarios directos del levantamiento de prohibiciones, así como de los puestos de trabajo creados mensualmente como consecuencia directa del desbloqueo de suelo.

Creo que esos datos no los tiene ni el Ministerio de Fomento, ni el catastro ni la NASA, pero bueno, haremos lo posible por contestar.

11. Ventanilla Única para licencias de obras: plazos alcanzados en la respuesta y aprobación de las licencias y número de licencias tramitadas y concedidas entre junio y septiembre.

Se va a poner en marcha la semana que viene, no tenemos datos porque se va a poner en marcha.

12. Supresión del impuesto y las licencias para obras menores: ¿se aplican ya estas medidas? ¿Cuántas se han contabilizado entre junio y septiembre? ¿Se han dejado de cobrar? Y si es así, ¿qué ingresos ha dejado de tener el Ayuntamiento y cuál es la previsión para 2011 y 2012?

Se va a bajar el impuesto de obras menores, eso sí, equiparando la tasa al coste del servicio.

13. Datos de la regularización del suelo industrial: superficie total, número de parcelas, precios regulados y beneficiarios.

No tenemos suelo industrial.

14. Oficina del Emprendedor: coste, beneficiarios atendidos y evaluación técnica del grado de satisfacción de los usuarios.

Yo no conozco en Antequera a nadie que haga estas preguntas, pero se le enviarán si disponemos de esos datos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

15. Estadísticas de visitas turísticas a Antequera entre junio y septiembre, por monumentos, meses y nacionalidades.

Se lo enviaremos.

16. Estadísticas e inversión del programa turístico “Antequera Luz de Luna” en 2010 y 2011.

Se lo enviaremos.

17. Grado de elaboración del directorio turístico. Gestiones realizadas, fecha prevista de conclusión y actuaciones a emprender para su difusión.

No nos ha dado tiempo a hacer el directorio turístico. Es que ustedes quieren que hagamos en tres meses todo el programa electoral.

18. Estado de los proyectos de los centros de interpretación de Singilia Barba y de Las Mezquitas. Fecha prevista de ejecución, coste, modelo de gestión a aplicar y estudio técnico sobre la previsión del número de visitantes.

Debe preguntárselo al señor Plata. Como hemos dicho, dependen de la Junta de Andalucía.

19. Estadísticas entre junio y septiembre de los programas ligados a la Red de Ciudades Medias con participación municipal, de las “cenas sensoriales” y las visitas a la Alcazaba con dramatizaciones históricas.

Pregúnteselo usted a la Red de Ciudades Medias. Aún así, la señora Jiménez Martínez se los dará.

20. ¿Qué ha decidido sobre la Red de Ciudades Medias y su gestión? ¿Se ha aclarado ya sobre si le sirve el modelo y los proyectos que encontraron en junio? ¿Ha modificado algo entre junio y septiembre? ¿Piensa modificar algo de aquí a fin de año?

Esto corresponde a la Red de Ciudades Medias.

21. ¿Qué ha decidido sobre el Museo de la Ciudad y su gestión? ¿Le sirve el modelo y los proyectos que encontraron en junio? ¿Ha modificado algo entre junio y septiembre? ¿Piensa modificar algo de aquí a fin de año?

Pues nombrar al director del Museo, cuyo tribunal está programado para el próximo 4 de octubre. Hemos cambiado el director del Museo porque había una persona de turismo y al cambiar el Museo del área de cultura al de Patrimonio, y sale a concurso. Es que eso se lo voy a dejar al director.

22. Gestiones realizadas entre junio y septiembre para la conclusión del Palacio de Ferias y previsión de las que se realizarán en los próximos meses. ¿Cuál es la posición de su grupo respecto a su puesta en funcionamiento? ¿Cuál es el modelo de gestión que proponen?



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Hoy hemos estado en el Palacio de Ferias. La verdad es que la situación es complicada, muy complicada.

23. ¿Cuánto dinero ha dejado de ingresar el Ayuntamiento entre junio y septiembre a causa de sus errores? Su torpe gestión del Festival de Blues dejó a los antequeranos sin doce mil euros de subvención por parte de la Junta de Andalucía. Y ahora ha renunciado a ingresar tres millones y medio de euros de la Unión Europea para la reforma del Mercado de Abastos. ¿Cuánto dinero más nos va a costar a los antequeranos y antequeranas su miedo a gobernar?

A esto no se contesta. Los doce mil euros los dejó de pagar la Consejería de Cultura. Sobre el mercado abastos el plazo de finalizaba el treinta y uno de julio de dos mil once. Estamos a la espera de la respuesta del Ministerio sobre la prórroga, si nos dicen que sí a la prórroga, entonces nos reuniremos y veremos si presupuestariamente es posible porque tendríamos que tener otros tres ó cuatro millones de euros.

24. Situación actual del plan de mejora del Mercado de Abastos. Actuaciones previstas e informe técnico sobre la inversión a realizar.

¿La inversión se refiere al presupuesto de dos mil once o de dos mil doce?

25. ¿Ha soterrado el AVE a su paso por la Vega? Estado actual del proyecto. ¿Cuál es su postura como Alcalde? ¿Apuesta o no por el soterramiento?

Ojalá, ojalá. Yo sí apuesto por el soterramiento, usted no.

26. ¿Ha impedido ya el Anillo de Experimentación Ferroviaria? Estado de las expropiaciones, con sus beneficiarios. Alternativas al anillo. ¿Cuál es su postura como Alcalde? ¿Está a favor o en contra del anillo? ¿Podrán conocer los ciudadanos al fin su opinión?

Mi postura sobre el anillo no ha cambiado, estoy a favor del proyecto y en contra de la ubicación, pero me temo que la ubicación será la que ha dicho Fomento.

27. ¿Tiene relación este proyecto con los mencionados en su programa electoral, e impulsados por el PSOE, como son el Puerto Seco y el Centro Logístico?

El Puerto Seco y el Centro Logístico son iniciativas privadas.

28. ¿Cuál es su modelo de ciudad, señor Alcalde? ¿La de la reapertura al tráfico de la calle Lucena, primando a los coches sobre las personas y atacando en su base al Centro Comercial Abierto? Esta decisión sólo satisface a algunos comerciantes de la calle Lucena. Debería establecerse un período de prueba, como hizo el PSOE en su momento. Hay otras formas de activar la economía, con calidad y fomentando una ciudad habitable y cómoda, también para potenciar el comercio.

La de que vivan todos los antequeranos estupendamente, ése es mi modelo de ciudad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

29. Coste de la Concejalía de Mantenimiento Express, interno y externo. Relación de actuaciones por barrios y anejos, empresas beneficiarias de la externalización, resultado de la lucha anti-plagas. Tiempo medio de respuesta ante los requerimientos de la ciudadanía.

Hemos externalizado el contrato de servicios que tenía ustedes contratado, y lo hemos tenido hasta agosto, y que costaba seis mil euros. Porque ustedes externalizaban el mantenimiento de la ciudad, eso lo hicieron ustedes. Actualmente no ha habido plagas.

30. ¿La plaga de escorpiones es una prueba de la eficacia en el mantenimiento de los barrios y anejos por parte de la Concejalía Express?

Se trata de Aguas del Torcal la actuación, pero no ha habido plagas de escorpiones. Ha habido alguna aparición, pero se duda de donde vienen.

31. Relación de actuaciones de mantenimiento de los barrios y anejos antequeranos entre los meses de junio y septiembre, especificando las realizadas en cada barrio y anejo.

Se le enviará.

32. ¿Tiene prevista alguna actuación en los solares de la urbanización Fuentemora para evitar los vertederos incontrolados?

Precisamente hoy hemos aprobado hoy una modificación del PGOU para eliminar esta situación de los solares.

33. Estado del proyecto de la residencia y centro de día de mayores en San Juan de Dios.

Estamos pendiente de una entrevista con la Consejera de Bienestar Social, aún no me ha contestado la señora Navarro.

34. Relación de actuaciones del Programa de Atención Integral al Inmigrante. Resultados, inversión y número de beneficiarios, por nacionalidades.

Se le enviarán.

35. Relación de actuaciones y de inversiones realizadas con el Plan de Rehabilitación de Viviendas e Infraviviendas.

Se ha puesto en marcha el Plan de Rehabilitación de Viviendas e Infraviviendas de dos mil dos, que ustedes tenía paralizado.

36. Estado actual del Plan de Rehabilitación de Casas Solariegas. Previsión técnica de recursos a emplear y de actuaciones a desarrollar y estudio comparativo con las rehabilitaciones de viviendas e infraviviendas.

No se ha puesto en marcha.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

37. ¿Cuál es el perfil socioeconómico de los beneficiarios de la rehabilitación de las casas solariegas? La eliminación del problema de la vivienda en Antequera debe marcar el inicio del programa de casas solariegas que quiere implantar el PP.

Lo desconozco, no se ha puesto en marcha.

38. ¿Por qué se ha elegido un lugar sin accesibilidad, como el recinto de la Alcazaba, para celebrar el Mercado Medieval?

Si es accesible y si no lo es, se hará accesible.

39. ¿Va a haber una aportación económica extraordinaria a los Servicios Sociales, tal como ha hecho con la feria?

Sí.

40. ¿Es cierto que ha establecido un número tope de citas en los Servicios Sociales, sin tener en cuenta las situaciones de las familias?

No.

41. ¿Es cierto que tiene previsto eliminar bonificaciones fiscales del Ayuntamiento para las familias antequeranas?

No.

42. ¿Es cierto que ha renunciado en cuestión de dos meses a su compromiso electoral de la residencia para mayores en San Juan de Dios? Un compromiso reiterado en dos elecciones municipales. ¿Ha sido una decisión premeditada que no ha revelado hasta ahora para no perder votos, aun a costa de mentir a la ciudadanía?

No.

43. Estado del proceso de la candidatura de Antequera como ciudad Patrimonio de la Humanidad. Coste estimado de la misma, beneficios previstos y resultados económicos a medio y largo plazo.

Lo hemos hablado hoy.

44. Informes técnicos sobre el ahorro producido en la Biblioteca de San Zoilo con el horario de verano y sobre el número de usuarios entre junio y septiembre, tanto en dos mil diez como en dos mil once. ¿Se cerrará siempre la biblioteca por las tardes en época de exámenes?

Se lo enviarán.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

45. Le invito a comparar la agenda cultural del mes de septiembre de este año con la agenda de cualquier mes de los treinta y dos años anteriores. De una agenda cultural plural hemos pasado a otra de gran pobreza en cantidad, calidad y variedad. ¿Ésta es la línea que se va a seguir en los próximos cuatro años?

Eso es cuestión de gusto, pero desde luego, el presupuesto que han dejado es como para hacer muchas actividades.

46. Relación de talleres previstos por parte de la Concejalía de Cultura, duración, número de participantes y coste.

Se lo enviarán y el coste ahora mismo es cero.

47. Situación actual del programa "Noches del Reloj". Actividades previstas y coste de las mismas.

Se pondrá en marcha el verano que viene, no creará usted que vamos a hacer noches de Reloj en el mes de enero.

48. Desde junio no se ha programado ninguna actividad en el Teatro Torcal. ¿Cuál es la programación prevista de aquí a fin de año? Relación de actividades, fechas y coste.

Sí se han programado.

49. ¿Cuál es el motivo de que se haya tenido cerrada la Casa de la Juventud durante todo el verano? Programación de actividades de la Casa de la Juventud hasta fin de año. Coste y previsión de participantes.

La Casa de la Juventud no estaba recepcionada y no tenía seguro.

50. Relación de actividades organizadas para la juventud entre junio y septiembre. Coste y número de participantes.

Se lo enviarán.

51. Relación de facturas generadas por la Real Feria de Agosto en las distintas áreas municipales: infraestructuras, actividades, protocolo, publicidad y cualquier otro gasto que se haya producido. Especificando las empresas que las han emitido. Relación de la distribución de las entradas para los festejos taurinos de la Real Feria de Agosto, especificando destinatarios y número de entradas por destinatario.

Se lo enviarán.

52. Del desastre de público de los festejos taurinos, ¿quién es responsable? ¿La empresa, la Concejala o el propio Alcalde por imponer sus criterios sin escuchar a nadie?

¿El toro, el caballo o el picador? no lo sé. Quizá haya sido que no nos hemos gastado veinticinco mil euros en regalar entradas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

53. ¿Qué ha pasado con las actividades y el espacio para las personas mayores que deberían haberse organizado en la Real Feria de Agosto? ¿Qué ha pasado con las actividades infantiles que deberían haberse organizado en la Real Feria de Agosto? ¿Qué ha pasado con las actividades para los jóvenes que deberían haberse organizado en la Real Feria de Agosto?

Sí se han organizado actividades, pero ¿cómo se atreve usted a hacer preguntas sobre la Feria si no ha pisado la Feria?

54. ¿Cuál es el método empleado por el Equipo de Gobierno para calcular la asistencia de público a las actuaciones musicales de la Real Feria de Agosto?

Ustedes calcularon quinientas mil en otras ferias, con que en ésta hayan llegado ciento cincuenta mil.

55. ¿Qué gastos ha generado la modificación de la distribución del recinto ferial? ¿Se ha contado con la opinión de los caseteros, ha sido una decisión de la Concejala o el Alcalde ha impuesto su criterio sin escuchar a nadie?

Cero. Sí, aquí, me he reunido con los caseteros en dos ocasiones y estaban encantados. No, tampoco.

56. ¿Cuántos trabajos relacionados con la Feria se han encargado a empresas de fuera?

Más o menos las mismas que antes. Antes ustedes contrataban a una empresa de reconocidísima relación socialista y ahora hemos cambiado de empresa, antes era sevillana y ahora es malagueña, yo creo que es mejor contratar en Málaga que en Sevilla. Era de Dos Hermanas, señor Ruiz Espejo, y el coste ha sido de cien mil euros menos.

57. ¿Por qué se inauguró la feria del centro donde precisamente no estaban la mayor parte de las casetas?

Porque nos pareció bien, no hay ningún sitio donde estuvieran concentradas las casetas, estaban dispersas, era un lugar céntrico y por hacerlo junto a una edificio municipal.

58. Estado del proyecto "La escuela abre todos los días". Actividades programadas y coste de las mismas en todos y cada uno de los centros educativos antequeranos. Número de horas/día de actividad. Grado de calidad evaluado por el Equipo de Gobierno y la comunidad educativa.

Llevamos una semana de colegio.

59. Estado de las gestiones para llegar a convenios con la UNED y la Universidad de Málaga sobre aulas permanentes, cursos de verano y escuelas universitarias. Previsión técnica de costes y de resultados.

Se han empezado a tener los primeros contactos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

60. Información sobre las gestiones para las nuevas dependencias del CEPER “Ignacio de Toledo”.

Hemos hablado con el Delegado de Educación y con la directora del centro.

61. ¿Qué pasa con los servicios infantiles del CEIP “Romero Robledo”, cuya adaptación estaba preparada y no se ha hecho?

No lo hicieron ustedes.

62. ¿Es cierto que ha delegado su representación municipal en los Consejos Escolares en personas sin responsabilidad técnica o de gestión, primando motivos ideológicos en su designación?

En numerosas ocasiones los Consejos Escolares coinciden en su celebración y para poder tener representación del Ayuntamiento, ya que hay más centros educativos que Concejales, hemos designado a varias personas para que no se falte a los Consejos y he nombrado a personas de mi confianza, por supuesto, no las voy a nombrar de la suya.

63. Información sobre las gestiones realizadas para la implantación del Conservatorio de grado profesional.

Se ha solicitado y estamos pendientes de hablar con el Delegado Provincial.

64. Pruebas deportivas de renombre organizadas. Cuántas, cuáles, coste y resultados.

¿Esto es en serio?

65. ¿Van a volver a abrir el Centro de Tecnificación del Atletismo? ¿Han hecho algún avance entre junio y septiembre sobre la puesta a disposición de las familias de esta instalación deportiva? ¿Hay alguna actuación prevista al respecto de aquí a fin de año?

Se habló con el Consejero y estamos pendientes de contestación.

66. ¿A qué se deben las malas condiciones del césped del campo de fútbol de “El Maulí”? ¿Cómo va a solucionar su mala gestión?

En las condiciones que ustedes lo han dejado. Ya hemos hecho una modificación presupuestaria para comprar una máquina cortacésped. Como usted no va al fútbol, es normal que no lo sepa.

67. ¿Van a aplicar un plan de mantenimiento de la pista deportiva y la de skate de La Quinta?

Sí.

68. Estado del proyecto, coste y beneficiarios del Plan de Protección de la Vega.

Llevamos tres meses en el gobierno, no se ha comenzado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

69. Situación del Plan de Ahorro energético “Que salga el sol”. Previsión técnica de actuaciones, coste y resultados.

En octubre se sacará a concurso.

70. Estado actual del proyecto para embotellar el agua del Nacimiento de la Villa. ¿Se ha hecho el estudio ya sobre este expolio de un recurso natural de todos los antequeranos? ¿Cuándo está previsto que se lleve a cabo, cómo, cuál es su coste, quiénes se beneficiarán?

No creo que sea un expolio cuando el PSOE fue quien solicitó la catalogación de agua mineral.

71. ¿El Alcalde ha tomado ya una decisión sobre el carácter público de Aguas del Torcal? ¿Pueden conocer ya los antequeranos y antequeranas, así como los propios trabajadores, lo que va a pasar con este servicio público? ¿Sabe el propio Alcalde lo que va a hacer con Aguas del Torcal?

Sí, sanearla. No voy a mantenerla si le cuesta dinero a los antequeranos.

72. Mientras se pone o no en marcha el proyecto de ese parque que anunciaron en el Nacimiento de la Villa, ¿van a hacer tareas de mantenimiento o van a dejarlo a su suerte como hasta ahora?

Ustedes lo habían abandonado.

73. Evolución mensual entre junio y septiembre de recursos técnicos, humanos materiales de la Policía Local, así como resultados y evaluación técnica del grado de satisfacción de los ciudadanos.

Fundas anti-hurto, muy bueno el grado de satisfacción. Se ha contratado un seguro para la furgoneta que no lo tenía.

74. Relación de servicios y recursos humanos empleados por la Policía Local en la calle Infante don Fernando, entre junio y septiembre. Y relación en los mismos términos por barrios y anejos. ¿Cuántos policías locales realizan su jornada diaria en el edificio del Ayuntamiento? ¿Cuál es su cometido?

Ahora mismo ningún policía local en Alcaldía. Ustedes sí tenían dos policías de servicio en la puerta de Alcaldía.

75. ¿Ha eliminado ya la grúa municipal? ¿La grúa no se ha llevado el coche de ningún ciudadano, como aseguraba en su propaganda electoral? Datos de retirada de vehículos por parte de la grúa.

Lo que se ha eliminado es la persecución.

76. En caso de que se haya utilizado una alternativa a la grúa, coste de la misma. ¿El coste de la alternativa se paga linealmente con impuestos públicos o se paga con las sanciones a los infractores?



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

No hay coste ¿Le hablo de la grúa?

77. Situación del Plan de Mejora del Transporte Urbano. Fecha de aplicación, actuaciones previstas, coste y previsión técnica sobre el incremento de usuarios.

Estamos viendo como pagar el medio millón de euros que han dejado de deuda.

78. ¿Por qué se han paralizado las obras en la Estación de Autobuses?

¿Usted me lo pregunta? ¿vamos al juzgado?

79. ¿Por qué se ha cambiado el recorrido del carril bici a la altura del Hotel Antequera Golf?

Del Golf y de otros sitios.

80. Informes técnicos sobre la reapertura al tráfico de la calle Lucena y acta de la Comisión de Tráfico en la que se haya tratado el tema. Informes técnicos y actas de la Comisión de Tráfico sobre los cambios de sentido en la avenida de la Estación y la calle Río.

Todos los informes técnicos proceden de la Jefatura de la Policía Local, que es la competente en este tema.

81. Los pasos de peatones de la rotonda de Las Albarizas no coinciden con el rebaje de los bordillos ni con el carril bici. ¿Para cuándo está previsto su arreglo?

Fue una obra suya. Se arreglará cuando se termine el carril bici.

82. ¿Va a rectificar la orientación de los espejos de la Cuesta del Viento, que producen confusión en los conductores?

No, el problema es que faltaba uno y ya se ha instalado.

83. ¿Qué causas motivaron el 23 de julio que se cortara el tráfico en el entorno de la iglesia de Jesús?

No se cortó. Aquí tengo el informe del Jefe de la Policía Local, que lo verifica.

84. Programa de actuaciones de todo tipo en cada anejo, de aquí a fin de año.

Se está programando.

85. Relación de actividades juveniles previstas en cada anejo de aquí a fin de año.

Se está programando.

86. Información sobre los avances en el establecimiento de transporte entre Antequera y Los Llanos y Cañadas de Pareja.

Se está pendiente de una reunión con el Delegado Provincial para ver si hay posibilidad de compatibilizar el transporte escolar con el transporte urbano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

87. ¿A qué se debe el retraso en la apertura del Pabellón Cubierto de Bobadilla Estación? En años anteriores sí se hizo a su debido tiempo. ¿Es que hay ciudadanos de primera y de segunda en Antequera, para los que no importa que no funcionen los espacios públicos?

No hay retraso, se abre, como todos los años, a solicitud de los usuarios.

88. Información sobre las gestiones con la Diputación Provincial para limpiar las cunetas desde el paso a nivel de Bobadilla Estación hasta la carretera de Campillos.

Hoy mismo he hablado con el Presidente de Diputación.

89. Información de la fecha de inicio del arreglo del puente entre la carretera de Cartaojal y el cementerio de este anejo, con financiación mediante convenio con el Adif.

Está todo previsto, pendiente de la autorización de la Agencia Andaluza del Agua para actuar sobre el puente.

90. Relación de actuaciones urbanísticas previstas en La Joya, La Higuera y Los Nogales, ya que no se ha incluido ninguna en las obras del PFEA.

No las incluyeron ustedes, nosotros hemos realizado las que había.

91. Información sobre la continuación de las gestiones para mejorar la depuradora de Cañadas de Pareja.

Ya está funcionando, me sorprende que lo desconozca.

92. Información sobre avances en las negociaciones con vecinos de El Arenal para el suministro de agua potable.

Se le informará por escrito porque el tema es muy complicado.

93. Funcionamiento y actuaciones del Servicio de Publicaciones, la televisión y radio local y del Gabinete de Prensa.

Las habituales. No sabía que hubiera televisión local.

94. ¿Tanto trabajo cuesta actualizar la página web municipal? ¿Cuántas noticias sin la presencia del Alcalde se insertan en la página web municipal?

La actualizamos en el momento en el que tuvimos las claves ¿Se refiere usted a mí o al anterior Alcalde? Hay noticias en las que salgo yo, otras en las que acompañando a mis compañeros Concejales y otras en las que no salgo.

95. ¿Se ha suprimido el sistema de información a ciudadanos, por sms, de los acontecimientos que se producen en Antequera?



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Sí, lo vamos a sustituir por un sistema mejor y más económico. Es que hay empresas que se dedican a este negocio y con las que este servicio sale más económico porque te venden paquetes de mensajes y puedes negociar el precio. Lo que se venía haciendo hasta ahora es enviar sms desde el móvil del anterior responsable de prensa y pagar por cada sms enviado.

96. Datos de la gestión de las pantallas de información de la Alameda y la Calzada: cumplimiento de la distribución de tiempos entre el Ayuntamiento y la explotación privada, número de acontecimientos municipales difundidos entre junio y septiembre y número de mensajes publicitarios privados. Entrega al Grupo Municipal Socialista de los mensajes municipales que se han insertado, en formato digital.

No se ha cambiado absolutamente nada.

97. ¿Se van a mantener las ayudas económicas a las Asociaciones de Vecinos? ¿Se van a abonar en fechas próximas?

Sí, se va a disponer cuando hay disponibilidad en Tesorería.

98. Las citas con el Alcalde y los Concejales, según manifiestan los ciudadanos, son cada vez más difíciles. Las primeras, casi imposibles, las segundas difíciles y de malos resultados. ¿Cuál es la previsión en los próximos meses para que la ciudadanía tenga acceso a sus representantes del Equipo de Gobierno? Relación de citas solicitadas al Alcalde y a los Concejales entre junio y septiembre, así como de las concedidas y mantenidas en el mismo período.

Cuatrocientas setenta y dos visitas atendidas, sin contar las que he atendido sin previa cita, las personas que me encuentro por la calle y me paran para conversar sobre su situación, las visitas a Ayuntamientos de la Comarca, las reuniones en los anejos etc. Seguir como hasta ahora porque tiene un efecto estupendo. Claro, que si hubiera estado un mes de vacaciones como estuvo usted, seguramente no me hubiera dado tiempo, pero como no lo he estado...

99. Es curioso que los miembros de su Equipo, especialmente alguno de ellos, hayan criticado tanto las comidas de gestión de miembros de Equipo de Gobierno anterior y que ya sea "comidilla" popular, nunca mejor dicho, las comidas en restaurantes de la ciudad de Concejales populares acompañados de numerosos comensales. ¿Nos podría suministrar el listado de comidas de gestión celebradas entre junio y septiembre, coste de las mismas, quién las paga, quiénes han sido los acompañantes en las mismas y qué espera Antequera conseguir con ellas?

Cero euros. No, porque no ha habido comidas, y cuando me voy a comer con mis amigos y familiares pagamos de nuestro bolsillo, entiendo que podemos ir a comer ¿no? No es el caso de antes, que aún nos están llegando facturas como la que le muestro, ésta en concreto por importe de doscientos euros con fecha de mayo de este mismo año.

100. ¿Hasta cuándo va a permitir que su Portavoz le marque el ritmo político? ¿Vamos a tener un Alcalde con verdaderas responsabilidades de gobierno o un Alcalde mediatizado por los encargos políticos de su Portavoz?



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

No creo que mi Portavoz me marque el ritmo político, pero si lo hiciera estaría encantado y los encargos políticos se los hago yo a él.

La señora Torres Ruiz ruega al señor Alcalde-Presidente que no sea prepotente y que las preguntas que hace con tiempo las conteste con rigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,